

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

| | | | |
|--|--------------------------------|-----------|--|
| AÑO XLVI. — N° 5069 | LUNES, 26 DE DICIEMBRE DE 1955 | CORREO | TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805 |
| EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES | | RECEPCION | Nacional de la Propiedad Intelectual N° 470.817 |

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Tte. Cnel. (S. R.) JULIO R. LOBO
Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
Dr. ARTURO OÑATIVIA
Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
Ing. ADOLFO ARAOZ
Ministro de Salud Pública y A. Social
Dr. JULIO A. CINTIONI

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO N° 4780

Director
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º.— Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º.— Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º.— SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º.— Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º.— Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º.— Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º.— Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de Enero 8 de 1953.

Art. 1º.— Déjase sin efecto el Decreto N° 8210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.

Art. 2º.— Fíjase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de Enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

| | |
|--|---------|
| Número del día y atrasado dentro del mes ... | \$ 0.40 |
| Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año .. | 1.00 |
| Número atrasado de más de 1 año | 2.00 |

SUSCRIPCIONES

| | |
|---------------------------|---------|
| Suscripción mensual | \$ 7.50 |
| " Trimestral | 15.00 |
| " Semestral | 30.00 |
| " Anual | 60.00 |

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional:

| | |
|---|----------|
| 1º) Si ocupa menos de 1/4 página | \$ 14.00 |
| 2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página | 24.00 |
| 3º) De más de 1/2 y hasta 1 página | 40.00 |
| 4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente: | |

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras: | Hasta | Exce- | Hasta | Exce- | Hasta | Exce- |
|---|---------|---------|---------|---------|---------|----------|
| | 10 días | dente | 20 días | dente | 30 días | dente |
| Sucesorios o testamentarios | \$ 30.— | 3.— cm. | \$ 40.— | 3.— cm. | \$ 60.— | 4.— cm. |
| Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento | 40.— | 3.— cm. | 80.— | 6.— cm. | 120.— | 8.— cm. |
| Remates de inmuebles | 50.— | 2.— cm. | 90.— | 7.— cm. | 120.— | 8.— cm. |
| Remates de vehículos, maquinarias, ganados | 40.— | 3.— cm. | 70.— | 6.— cm. | 100.— | 7.— cm. |
| Remates de muebles y útiles de trabajo | 30.— | 2.— cm. | 50.— | 4.— cm. | 70.— | 6.— cm. |
| Otros Edictos Judiciales | 40.— | 3.— cm. | 70.— | 6.— cm. | 100.— | 7.— cm. |
| Edictos de Minas | 80.— | 6.— cm. | | | | |
| Licitaciones | 50.— | 4.— cm. | 90.— | 7.— cm. | 120.— | 8.— cm. |
| Contratos de Sociedades | 60.— | 0.20 la | 120.— | 0.35 la | | |
| | | palabra | | palabra | | |
| Balances | 60.— | 5.— cm. | 100.— | 8.— cm. | 140.— | 10.— cm. |
| Otros Avisos | 40.— | 3.— cm. | 80.— | 6.— cm. | 120.— | 8.— cm. |

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETO—LEYES:

| | |
|---|--------------|
| Nº 45 del 19/12/55 — Modifica el art. 2º del decreto-ley Nº 1 (Crea la Comisión Provincial de Investigaciones) | 5150 |
| Nº 46 " " — Rige para los Contadores Públicos que ocupan cargos en la Administración Provincial, incompatibilidades | 5150 al 5151 |
| Nº 47 " " — Amplía partida del presupuesto de gastos para Administración de Vialidad | 5151 |

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

| | |
|---|--------------|
| M. de Econ. Nº 1029 del 15/12/55 — Autoriza a la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimientos a llamar a concurso de precios para el faenamiento de animales vacunos | 5151 |
| M. de Gob. Nº 1030 " " — Actualiza el decreto 8663 del 1º/2/54; dejando establecido que el Sr. Escribano de Gobierno, percibirá aparte del sueldo el 50 o/o de los honorarios que correspondan por su intervención en todos los actos y contratos | 5151 al 5152 |
| " " " " 1031 " " — Designa Secretaria y Habilitada Pagadora de la Escuela Provincial de Bellas Artes a la Srta. Esther Salguero | 5152 |
| " " " " 1032 " " — Nombra Juez de Paz Suplente y Titular de la localidad de Cerrillos | 5152 |
| " " " " 1033 " " — Autoriza para suscribir un acta de matrimonio del Encargado de la Oficina de Registro Civil de la localidad de Nazareno | 5152 |
| " " " " 1034 " " — Designa Encargada de la Oficina de Registro Civil de la localidad de El Carril, a la Autoridad Policial de la misma, mientras dure la ausencia de la titular | 5152 |
| " " " " 1035 " " — Aprueba disposición dictada por la Dirección Provincial de E. Física | 5152 |
| M. de Econ. Nº 1036 del 16/12/55 — Aprueba las actas de recepción definitiva de las obras efectuadas por Administración Gral. de Aguas. | 5152 |
| M. de Gob. Nº 1037 " " — Declara huesped de honor de la Intervención Federal de la Provincia al Subsecretario del Ministerio del Interior. | 5152 |
| " " " " 1038 del 19/12/55 — Da por terminadas las funciones de la Junta Consultiva de los Partidos Políticos ... | 5151 al 5152 |
| " " " " 1039 " " — Acepta la renuncia presentada por el Vocal de la Comisión Provincial de Investigaciones. | 5153 |
| " " " " 1040 " " — Designa a los integrantes de la Comisión Provincial Investigadora | 5153 |
| " " " " 1041 " " — Autoriza al Director del Diario El Tribuno para designar un Contador en dicho diario. | 5153 |
| " " " " 1042 " " — Acepta la renuncia presentada por el Juez de Paz Propietario de la localidad de Amblayo | 5153 |
| " " " " 1043 " " — Acepta la renuncia presentada por el Juez de Paz Propietario de Paso de la Cruz ... | 5153 |
| " " " " 1044 " " — Acepta la renuncia presentada por el Juez de Paz Suplente de El Tala | 5153 |
| " " " " 1045 " " — Acepta la renuncia presentada por el Juez de Paz Propietario de El Carril | 5153 |
| " " " " 1046 " " — Acepta la renuncia presentada por el Juez de Paz Propietario de Molinos | 5153 al 5154 |
| " " " " 1047 " " — Acepta la renuncia presentada por el Juez de Paz Propietario de El Tala | 5154 |
| " " " " 1048 " " — Acepta la renuncia presentada por el Vocal de la Comisión Investigadora Provincial | 5154 |
| " " " " 1049 " " — Da por terminadas las funciones de la Encargada de la Oficina de Registro Civil de El Galpón (Metán) | 5154 |
| " " " " 1050 " " — Autoriza a la Dirección Provincial de Educación Física para otorgar un subsidio a favor del Club Atlético Libertad | 5154 |

| | |
|--|--------------|
| " " " 1051 " " — Aprueba en todas sus partes las resoluciones dictadas por la Municipalidad de Campo Santo (Dpto. de General Güemes) | 5154 |
| " " " 1052 " " — Efectúa movimiento de personal de policía | 5154 al 5155 |
| " " " 1053 " " — Liquidada partida a favor de la Cárcel Penitenciaria | 5155 |

RESOLUCION DE MINA:

| | |
|--|------|
| Nº 13258 — De Juan Carlos Uriburu y Héctor Saa — Exp. 2060 —U— | 5155 |
|--|------|

EDICTOS DE MINAS:

| | |
|--|--------------|
| Nº 13252 — Del Dr. Ramón Arturo Martí-Exp. 100.545 —G— mina "Berta" | 5155 |
| Nº 13248 — De Mario Alberto González Iriarte — Expte. 100.591 —G— Mina San Cayetano | 5155 al 5156 |
| Nº 13218 Exp. Nº 100604-G- pjp. Julio Enrique García Pinto. | 5156 |
| Nº 13195 — Solicitado por Rafael Alberto Del Carlo — Exp. 100.501—D— | 5156 |
| Nº 13192 — Solicitado por la Sra. Nelly Maraspín de García Pinto — Exp. 100.538—M. | 5156 al 5157 |
| Nº 13191 — Solicitado por la Sra. Nelly Angélica Maraspín de García Pinto — Exp. 100.540—G. | 5157 |
| Nº 13190 — Solicitado por la Sra. Angélica Maraspín de García Pinto — Exp. 100.542—G. | 5157 |
| Nº 13189 — Solicitado por Julio Enrique García Pinto — Exp. 100.539—G. | 5157 |
| Nº 13188 — Solicitado por el Dr. Julio Enrique García Pinto — Exp. Nº 100.543—G. | 5157 |
| Nº 13187 — Solicitado por el Dr. Julio Enrique García Pinto — Exp. 100.541—G. | 5158 |
| Nº 13186 — Solicitado por la Sra. Nelly Angélica Maraspín de García Pinto — Exp. 100.544—G. | 5158 |
| Nº 13185 — Solicitado por el Dr. Julio Enrique García Pinto — Exp. 100.537—G. | 5158 |

EDICTOS CITATORIOS

| | |
|---|--|
| Nº 13200 — Establecimientos Don Aurelio S. R. L. solicita reconocimiento de concesión de agua pública | |
|---|--|

LICITACIONES PRIVADAS

| | |
|---|------|
| Nº 12958 — Administración Gral. de Aguas de Salta — Para la adjudicación de la obra: Refacción tramo puente y canal de Hº Aº sobre Arroyo El Tigre — Colonia Santa Rosa (Dpto. de Orán). | 5158 |
|---|------|

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

| | |
|---|--------------|
| Nº 13257 — De doña Margarita Plaza de Lardies o Margarita Plaza Moreno de Lardies | 5158 al 5159 |
| Nº 13247 — De don Fabián Palomo | 5159 |
| Nº 13246 — De don Arturo Margalef | 5159 |
| Nº 13241 — De doña Sara Roisman de Gonorazky | 5159 |
| Nº 13239 — De don Isaac Francisco Serrano | 5159 |
| Nº 13237 — De doña Isidora Torres de Cáceres | 5159 |
| Nº 13235 — De don Juan Antonio Mercado | 5159 |
| Nº 13227 — De doña Carmen Isabel del Castillo o Isabel del Castillo | 5159 |
| Nº 13170 — De don Pedro G. Grení | 5159 |
| Nº 13213 — De doña Lic Leonilda González de Retambay. | 5159 |
| Nº 12212 — De don Patrocinio Vélez y de doña Rufina Coca de Vélez. | 5159 |
| Nº 13211 — De don Eduardo Vilte. | 5159 |
| Nº 13202 — De doña Francisca Perello de Sastre o Francisca Perello Romis de Sastre | 5159 |
| Nº 13201 — De don Luis A. Soria | 5159 |
| Nº 13199 — De don Elías Acarón Tirado | 5159 |
| Nº 13198 — De don Cristóbal Salgado | 5159 |
| Nº 13193 — De don Jorge Antonio Mazzuchelli. | 5159 |
| Nº 13176 — De don Félix ó Félix Santiago Lazarte. | 5159 |
| Nº 13174 — De don Rosa Ramírez | 5159 |
| Nº 13162 — De don Pedro Enrique Macagno. | 5159 |
| Nº 13160 — De don Cristóbal Vazquez. | 5159 |
| Nº 13156 — De don Feliciano Balvín Díaz. | 5159 |
| Nº 13152 — De don Carlos Frissia. | 5159 |
| Nº 13145 — De don Benito del Carmen López. | 5160 |
| Nº 13144 — De don Desiderio Tenreiro Bravo. | 5160 |
| Nº 13142 — De don Dalmacio Vera y de doña Mercedes Eustaquia Carrizo de Vera. | 5160 |
| Nº 13139 — De doña Velia Matilde Balduzzi de Pichetti. | 5160 |
| Nº 13138 — De don Diego Liendro o Milagro Burgos y de doña Angélica Ferreyra o García de Liendro o Burgos. | 5160 |
| Nº 13135 — De don Agustín Monge. | 5160 |
| Nº 13129 — De doña Gregoria Ovejero de Matorras. | 5160 |
| Nº 13120 — De don José Eleuterio Liendro y de Doña Hipólita Fabian. | 5160 |
| Nº 13079 — De don Desiderio Guías o Guila. | 5160 |
| Nº 13074 — De don José Gasca. | 5160 |
| Nº 13063 — De don Manuel Jorge Portocala. | 5160 |
| Nº 13062 — De don Manuel María Ayejes. | 5160 |

| | |
|--|------|
| Nº 13047 — De doña Francisca Aguiar. | 5150 |
| Nº 13042 — De doña Deidamia Medina de Portal. | 5160 |
| Nº 13041 — De don Servando Vicente Paz. | 5180 |
| Nº 13040 — De don José María Rodríguez. | 5160 |
| Nº 13031 — De don Pedro Avendaño. | 5160 |
| Nº 13030 — De don Pastor Arapa. | 5130 |
| Nº 13006 — De don José Servando Calatayud. | 5160 |
| Nº 12969 — De don Fernando Cardozo. | 5160 |
| Nº 12889 — De don Pedro Belsuzari Villa. | 5161 |

TESTAMENTARIO:

| | |
|---|------|
| Nº 13154 — (Testamentario) De doña Favorina Anselina Betnis de Baccarelli. | 5161 |
|---|------|

POSESION DECENAL:

| | |
|------------------------------------|------|
| Nº 13070 — Por Erasmo Flores. | 5161 |
|------------------------------------|------|

REMATES JUDICIALES:

| | |
|---|--------------|
| Nº 13260 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Prep. Via Ejecutiva Checa vs. Salomón Silvero. | 5161 |
| Nº 13259 — Por Aristóbulo Carral—Juicio: Polledo Casimiro S. A. C. G. I. e I. vs. Félix Eduardo Sapag. | 5161 |
| Nº 13256 — Por Luis Alberto Dávalos — Judicial: Ejecutivo— Carlos Gerardo Serralta vs. Pedro Pablo Burgos. | 5161 |
| Nº 13254 — Por Aristóbulo Carral—Juicio: Ejec. Keonberger Jorge vs. Gerardo C. Sartini. | 5161 |
| Nº 13253 — Por Miguel A. Gallo Castellanos—Juicio: Ejecutivo—Nagich Nazer vs. Milagro Romano. | 5161 |
| Nº 13251 — Por Arturo Salvatierra—Juicio: Ejecutivo: Isaac Karic vs. Nonnando Zúñiga. | 5161 al 5162 |
| Nº 13249 — Por Arturo Salvatierra—Juicio: Alceides Juan Rua vs. Rodríguez Hnos. | 5162 |
| Nº 13245 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Embargo Preventivo Antonio Mena vs. Humberto R. Terán. | 5162 |
| Nº 13244 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Cobro Ejecutivo. Ulanovsky José A. vs. Zalazar Pedro Miguel. | 5162 |
| Nº 13236 — Por Luis Alberto Dávalos — Ejecutivo — Cristóbal Licudis vs. Cifo Heredia Peñaranda. | 5162 |
| Nº 13233 — Por Arturo Salvatierra —Ejecutivo — Vicente Martínez vs. Vicente Ocampo. | 5162 |
| Nº 13153 — Por Arturo Salvatierra — Embargo Preventivo Guamper S. R. Ltda. vs. Gerardo Cayetano Sartini. | 5162 |
| Nº 13055 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Embargo Preventivo Carlos Abdala vs. Tomás Villagra Maciel. | 5162 |

CITACION A JUICIO:

| | |
|--|--------------|
| Nº 13133 — Luis A. Moreno Díaz c/Benjamín Martín. | 5162 al 5163 |
| Nº 13095 — Isidro García. | 5163 |

NOTIFICACIONES DE SENTENCIA:

| | |
|--|------|
| Nº 13255 — Raúl Lara c/Francisco Quiroga. | 5163 |
|--|------|

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES:

| | |
|---|--------------|
| Nº 13240 — Tejido, Bacigalupo y Compañía, Soc. de R. Ltda. | 5164 al 5164 |
| Nº 13238 — El Cardón S. R. L. | 5164 al 5165 |

SECCION AVISOS

ASAMBLEA:

| | |
|--|------|
| Nº 13261 — De la Cooperativa de Consumo y Vivienda del Personal de Y. P. F. para el día 30 del corriente. | 5165 |
|--|------|

| | |
|--|------|
| AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION. | 5165 |
|--|------|

| | |
|--------------------------------|------|
| AVISO A LOS SUSCRIPTORES. | 5165 |
|--------------------------------|------|

| | |
|---|------|
| AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES. | 5165 |
|---|------|

| | |
|-----------------------------------|------|
| AVISO A LAS MUNICIPALIDADES. | 5165 |
|-----------------------------------|------|

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETO—LEY:

DECRETO-LEY Nº 45-G.

SALTA, Diciembre 19 de 1955.

—VISTO el Decreto-Ley Nº 1 de fecha 13 de Octubre del año en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
En Ejercicio Del Poder Legislativo
en Acuerdo General de Ministros
Decreta Con Fuerza de Ley:

Art. 1º.— Modifícase el artículo 2º del Decreto Ley Nº 1 de fecha 13 de Octubre del año en curso, quedando el mismo redactado en la siguiente manera:

“La citada Comisión dependerá directamente del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública y estará integrada por (7) siete miembros, uno de los cuales ejercerá la presidencia, (4) cuatro vocales y (2) dos asesores “letrados”.

Art. 2º.— Remítase oportunamente, para su aprobación al Poder Ejecutivo de la Nación y a las Honorables Cámaras Legislativas de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia
Julio A. Cintioni

Es copia }
RIENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J.E.I. Público

DECRETO-LEY Nº 46-G.

SALTA, Diciembre 19 de 1955.

Expediente Nº 7365/55.

—VISTO las disposiciones contenidas en las

Leyes N° 59° del 7 de Noviembre de 1932, N° 131 del 30 de Mayo de 1934 y artículo 69, segunda parte de la Ley 941, del 20 de Julio de 1948, por las que se reglamenta el ejercicio de la profesión de Contador Público, estableciendo un régimen de incompatibilidades; y,

—CONSIDERANDO:

—Que estas incompatibilidades, de acuerdo a las disposiciones citadas, derivan de la percepción de remuneraciones que actualmente resultan irrisorias;

—Que el privar a los profesionales del ejercicio de su profesión, hace que los mas capaces deban dejar la función pública para dedicarse a sus actividades privadas, lo que origina un cambio continuo en los cuadros de la Administración, con el agravante de que la única perjudicada es la Provincia, que debe estar siempre formando a recién egresados, los que al poco tiempo debido a estas causas, deben orientar su vocación hacia la actividad privada;

—Que mediante Decreto-Ley N° 10 del 28 de Octubre de 1955, se establecen para los cargos de funcionarios letrados de la Fiscalía de Estado un régimen de incompatibilidades;

—Que los contadores Públicos, que se desempeñan en la Presidencia de la Contaduría General de la Provincia, Contadores Mayores, Contadores Fiscales y Contadores de las distintas Reparticiones, Centralizadas o Descentralizadas, no perciben ni tampoco la Provincia podría remunerar sus servicios, como corresponde a un profesional de categoría;

—Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
En Ejercicio Del Poder Legislativo
Acuerdo General de Ministros
Decreta Con Fuerza de Ley:

Art. 1°.— Rigen para los Contadores Públicos, que ocupen los cargos de: Presidente de la Contaduría General de la Provincia, Contadores Mayores, Contadores Fiscales y Contadores de Reparticiones Centralizadas o Descentralizadas, las siguientes incompatibilidades:

- La actuación en juicios, peritajes, compulsas o tramitaciones que se sigan contra la Provincia;
- El ejercicio del cargo de Miembro de Directorio, Gerente, Contador o Asesor Contable, con carácter permanente, de empresas particulares o mixtas, que habitualmente realicen transacciones con la Provincia.

Art. 2°.— Derógase el artículo 8° de la Ley N° 59— del 17 de Noviembre de 1932 (modificado por el artículo 1° de la Ley 131, del 30 de Mayo de 1934); y segunda parte del artículo 69 de la Ley 941, del 20 de Julio de 1948, y toda otra disposición que se opusiera al presente Decreto-Ley.

Art. 3°.— Comuníquese, en su oportunidad al Poder Ejecutivo de la Nación y a las HH. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia
Julio A. Cintioni

Es copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO LEY N° 47-E.

SALTA, Diciembre 20 de 1955.

Expediente N° 33268—A—1955

—VISTO que Administración de Vialidad de Salta solicita se amplie en la suma de \$ 808.000 el presupuesto general de gastos de la Repartición para el ejercicio vigente, a fin de poder imputar gastos que son de imprescindible necesidad realizar;

Por ello, atento a las facultades que otorga el artículo 21 "in fino" de la Ley de Contabilidad vigente y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de
En Ejercicio Del Poder Legislativo
En Acuerdo General de Ministros
DECRETA:

Con Fuerza de Ley:

Art. 1°.— Ampliase en la suma de \$ 808.000 (OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL) el presupuesto de gastos, para el actual ejercicio, de Administración de Vialidad de Salta, en el siguiente proporción:

GASTOS EN PERSONAL:

Bonificación, Suplementos y Otros conceptos análogos

Salario familiar

| | |
|-----------------------------------|-------------|
| Anexo H— Inc. 1— Item 1— P. | |
| Princ. c) 1— P. Parcial 4 | \$ 8.000.— |
| Sobreasignación p[decreto] 12.845 | |
| Anexo H— Inc. 1— Item 1— P. | |
| Princ. c) 1— P. Parcial 4 | " 260.000.— |

OTROS GASTOS

Gastos Generales

Propaganda y publicidad
Anexo H— Inc. 1— Item 2— P.
Princ. a) 1— Parcial 30 " 20.000.—
Plan de Obras Propios de la Administración

Propaganda y Publicidad
Anexo H — Inc. 1 — Item 3
— P. Princ. a) 1 — Parcial 30 " 20.000.—
Conservación Red Caminera Provincial

Conservación Caminos Zona No 1
Anexo H — Inc. 1 — Item 3
P. Princ. c) 1 — Parcial 1 ... " 400.000.—
Conservación Caminos Zona N° 3
Anexo H — Inc. 1 — Item 3 —
P. Princ. c) 1 — Parcial 3 \$ 100.000.—

Total a ampliar \$ 808.000.—

Art. 2° — Déjase establecido que la ampliación dispuesta por el artículo anterior, deberá atenderse con el ingreso del siguiente recurso: 25 % s[Contribución Territorial] \$ 808.000.—

Art. 3° — Sométase el presente decreto a consideración del Poder Ejecutivo Nacional y en su oportunidad a las HH. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia
Julio A. Cintioni

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETOS DEL PODER
EJECUTIVO

DECRETO N° 1029—E.

SALTA, Diciembre 15 de 1955.—

Expte. N° 3525/O|55.—

VISTO lo solicitado por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que el día 31 del corriente mes y año vence el término de la licitación adjudicada a las firmas que actualmente suministran la carne vacuna con destino al consumo de la población de la capital;

Que por tal motivo y a los fines de su adjudicación corresponde proceder a un nuevo llamado a concurso de precios para la provisión de dicho artículo de consumo, facilitando la concurrencia de las distintas firmas que se dedican a la explotación de ese ramo;

Que hasta tanto se resuelva una nueva organización del faenamiento y comercialización de carne vacuna, y por vía de ensayo, conviene autorizar a los abastecedores al carneo libre de treinta animales vacunos por día y diez y ocho terneros por semana;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Autorízase a la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, a llamar a concurso de precios para el faenamiento de noventa animales vacunos diariamente y treinta terneros por semana, para el abastecimiento de esta capital, de conformidad con el pliego de condiciones adjunto al presente decreto, para el período comprendido entre el 1° de enero y 31 de marzo de 1956.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Julio A. Cintioni

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1030—G.

SALTA, Diciembre 15 de 1955.—

VISTO el decreto N° 8663, de fecha 1° de febrero de 1954, por el cual se establece que el señor Escribano de Gobierno perciba, a partir de su intervención en todos los actos y conte del sueldo, honorarios que le correspondan, en que actúe como tal;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Actualízase el decreto N° 8663, de fecha 1° de febrero de 1954; defándose establecido que el señor Escribano de Gobierno, don RAUL JOSE GOYTIA, percibirá aparte del sueldo el 50 o/o de los honorarios que le correspondan por su intervención en todos los actos y contratos en que actúa como tal, con anterioridad al día 1° de noviembre de 1955, debiendo ingresar el 50 o/o restante a Rentas Generales de la Provincia, por conducto de Tesorería General y con crédito al rubro 27, del

cálculo de recursos para el presente año, titulado "Producido Escribanía de Gobierno".—

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO

Arturo Oñativia

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 1031—G.

SALTA, Diciembre 15 de 1955.—

Expte. Nº 7767/55.—

ATENTO lo solicitado por la Escuela Provincial de Bellas Artes, en nota de fecha 12 del mes en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Secretarías y Habilitada Pagadora de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", a la señorita ESTHER SALGUERO.—

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO

Arturo Oñativia

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 1032—G.

SALTA, Diciembre 15 de 1955.—

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbranse, JUECES DE PAZ TITULAR Y SUPLENTE, de la localidad de CERRILLOS, a los señores JORGE ALBERTO LARRAN y SIXTO BORDON, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO

Arturo Oñativia

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 1033—G.

SALTA, Diciembre 15 de 1955.—

Expte. Nº 7770/55.—

VISTO la nota número 256/M/9 elevada por la Dirección General de Registro Civil de la Provincia con fecha 9 del actual; por ello, atento lo solicitado en la misma y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 29 y 70 de la ley 251 y "Manual de Instrucciones", respectivamente,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorizar al señor JUAN EVANGELISTA MACHACA, vecino hábil de la localidad de Nazareno (Departamento de Santa Victoria), para suscribir un acta de matrimonio

del Encargado de la Oficina de Registro Civil de dicha localidad, don PABLO DOMINGUEZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO

Arturo Oñativia

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 1034—G.

SALTA, Diciembre 15 de 1955.—

Expte. Nº 7779/55.—

VISTO la nota 258—M—9 de fecha 13 del mes en curso elevada por la Dirección General de Registro Civil y atento lo solicitado en la misma.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Encargada de la Oficina de Registro Civil de la localidad de El Carril (Chicoana), a la Autoridad Policial de la misma, mientras dure la ausencia de la titular, señora Adelina Muñoz de Soto, quien se encuentra en uso de la licencia reglamentaria.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO

Arturo Oñativia

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 1035—G.

SALTA, Diciembre 15 de 1955.

Expediente Nº 7775/55.

—VISTO la disposición Nº 470 de fecha 24 de noviembre ppdo., de la Dirección Provincial de Educación Física, por la que se autoriza al técnico de básquet-ball y atletismo de esa Repartición a concurrir a las jornadas del Congreso Nacional de Basquetbol, que se llevarán a cabo los días 26 y 27 en la ciudad de San Miguel de Tucumán,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase la disposición Nº 470 dictada por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA con fecha 24 de noviembre ppdo.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO

Arturo Oñativia

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 1036—E.

SALTA, Diciembre 16 de 1955.—

Expte. Nº 504/A/1955.—

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta, solicita la devolución de los depósitos en garantía efectuados por el contratista Reynaldo Lucardi con motivo de la ejecución de las obras: Puente Canal de HºAº, Rosario de la Frontera sobre Arroyo Copo Quile para agua de riego en el Potrero; Toma Parrilla y Canal de conducción para agua potable en El Potrero, Rosario de

la Frontera, Construcción Canaleta de Hº Aº para provisión de agua de riego en El Potrero, Rosario de la Frontera y Mejoramiento sistema de riego Toma Parrilla y Canal de conducción en El Ceibal, de La Candela cuyas actas de recepción definitiva de las mismas, se acuerban por sus resoluciones Nos. 853, 858, 859 y 286,

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse las actas de recepción definitiva de las obras precedentemente mencionadas, que corren a fs. 19, 20, 21 y 23 de estas actuaciones.—

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA la suma de \$ 57.236.23 (CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS M[N.], a fin de que proceda a la devolución de los depósitos en garantía, retenidos al contratista Reynaldo Lucardi, con motivo de las obras de referencia, cuyo gasto se imputará a la Cuenta Especial "DEPOSITOS EN GARANTIA".—

Art. 3º.— Déjase establecido que la aprobación de las actas de recepción definitiva de las obras mencionadas en el presente decreto, implican la liberación de las retenciones que en concepto de garantía de obra, se manda liquidar por Orden de Pago Nº 288, Decreto Nº 725 de fecha 23 de Noviembre ppdo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO

Julio A. Cintioni

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1037—G.

SALTA, Diciembre 16 de 1955.—

DEBIENDO arribar a esta ciudad, el día 17 del mes en curso, el señor Subsecretario del Ministerio del Interior, Dr. Carlos Manuel Muñiz,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase huésped de honor de la Intervención Federal de la Provincia, al Sr. Subsecretario del Ministerio del Interior, Dr. CARLOS MANUEL MUÑIZ, y a los miembros de la comisión que los acompaña, mientras dure su permanencia en esta ciudad.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO

Arturo Oñativia

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 1038—G.

SALTA, Diciembre 19 de 1955.—

CONSIDERANDO:

Que encontrándose desintegrada la Junta Consultiva de los Partidos Políticos, por renuncia de algunos de sus miembros, este Gobierno cree que la actuación de tal organismo

solamente se justifica en el asesoramiento y solución de problemas fundamentales en lo político e institucional, como sucede en el orden nacional, y con espíritu de política constructiva. Entiende además que el Gobierno debe tener la responsabilidad e independencia en sus actos sin que ello importe evitar las consultas a los partidos políticos, por intermedio de sus autoridades partidarias, en los casos en que se necesite ese asesoramiento;

Que por otra parte, el Gobierno de esta Intervención Federal refirma en lo político su absoluta prescindencia y su plena identificación con los principios revolucionarios que aseguran igualdad de derechos para todos los partidos políticos;

Que teniendo en cuenta, que en el aspecto económico-financiero la Provincia se encuentra frente a problemas de urgente solución que afectan a las fuerzas productoras y del trabajo, el Gobierno considera necesario la integración de una Junta Asesora Económica para que técnicamente colabore en el planteo y solución de los distintos asuntos que necesita afrontar en forma perentoria:

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta en Acuerdo General de Ministros
DECRETA:

Art. 1º — Dar por terminadas las funciones de la JUNTA CONSULTIVA de los Partidos Políticos.—

Art. 2º — Crear la JUNTA ASESORA ECONOMICA que oportunamente será integrada por representantes de los diversos sectores de la producción, industria, comercio y del trabajo.—

Art. — 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia
Julio A. Cintioni

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 1039—G.

SALTA, Diciembre 19 de 1955.—

VISTA la renuncia presentada por el señor Vocal de la Comisión Provincial de Investigaciones, doctor Raúl Fiore Moulés,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor VOCAL DE LA COMISION PROVINCIAL DE INVESTIGACIONES, doctor Raúl FIORE MOULES, y dásese las gracias por los servicios prestados.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 1040—G.

SALTA, Diciembre 19 de 1955.—

VISTO el Decreto-Ley Nº 1 de fecha 13 de octubre del año en curso y su modificatorio Nº 45, de fecha 16 del corriente mes,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Designase a los integrantes de la Comisión Provincial Investigadora y que se expresan a continuación.

Presidente: Sr. MARTIN LEGUIZAMON;
Vocales: Srs. ANGEL JOSE USANDIVARAS, ANGEL MARIA FIGUEROA (h), ALBERTO P. BOGGIONE Y JUAN FEDERICO CASTANIE;

Asesores Letrados: Drs. CARLOS TEODORO BECKER, ratifícase su designación, y MANUEL LOPEZ SANABRIA.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 1041—G.

SALTA, Diciembre 19 de 1955.—

Expte. Nº 7790/55.—

VISTO la nota cursada con fecha 14 del actual por el señor Director del diario "El Tribuno" de esta ciudad, en la que solicita autorización para designar un Contador en dicha Imprenta, de conformidad a lo dispuesto por decreto número 170 de fecha 17 de octubre ppdo., que en uno de sus considerandos expresa:

"...Para recoger la información que es menester reunir para esclarecer no solo el origen de los fondos aportados a la misma por el Partido Peronista, sino también el monto de las sumas de dinero que ella ha percibido de la Administración Pública, el concepto por el cual se ha efectuado cada una de esas entregas, la corrección de las tarifas aplicadas a la publicidad oficial y el cumplimiento que ha dado la empresa a las leyes tributarias y de carácter social";

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Autorizar al señor Director del DIARIO "EL TRIBUNO" para designar un Contador en dicho Diario, de conformidad a lo dispuesto en el decreto número 170 de fecha 17 de octubre del año en curso.—

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 1042—G.

SALTA, Diciembre 19 de 1955.—

Expte. Nº 7802/55.—

VISTA la renuncia interpuesta por el Juez de Paz Propietario de Amblayo,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Juez de Paz Propietario de la localidad de Amblayo, don EVARISTO CRUZ.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 1043—G.

SALTA, Diciembre 19 de 1955.—

Expte. Nº 7792/55.—

VISTA la renuncia interpuesta,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Juez de Paz Propietario de Paso de la Cruz (Dpto. Anta), don FAUSTINO RIOS.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 1044—G.

SALTA, Diciembre 19 de 1955.—

Expte. Nº 7804/55.—

VISTA la renuncia interpuesta,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Juez de Paz Suplente de El Tala (Dpto. La Candelaria), don PEDRO IRENEO ARAOZ.—

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 1045—G.

SALTA, Diciembre 19 de 1955.—

Expte. Nº 7798/55.—

VISTO la renuncia presentada por el Juez de Paz Propietario de El Carril, señor Avelino Santos,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Juez de Paz Propietario de El Carril, señor AVELINO SANTOS.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 1046—G.

SALTA, Diciembre 19 de 1955.—

Expte. Nº 7803/55.—

VISTA la renuncia interpuesta,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Juez de Paz Propietario de Molinos, don **FAUSTO CARDOZO**.—

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 1047—G.

SALTA, Diciembre 19 de 1955.—

Expte. Nº 7796/55.—

VISTA la renuncia interpuesta,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Juez de Paz Propietario de El Tala (Dpto. La Candelaria), don **JOSE CHAMORRO**.—

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 1048—G.

SALTA, Diciembre 19 de 1955.

Expediente Nº 7784/55

—VISTO la renuncia interpuesta por el Vocal de la comisión Investigadora Provincial, señor **RUL A. SEISDEDOS URIZAR**,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el Vocal de la Comisión Investigadora Provincial, señor **RUL A. SEISDEDOS URIZAR**, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 1049—G.

SALTA, Diciembre 19 de 1955.

Expediente Nº 7772/55.

—VISTO la nota número 257 elevada por la Dirección General de Registro Civil de la Provincia con fecha 12 de diciembre del año en curso; y atento a lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Dánse por terminadas las funciones de la Encargada de la Oficina de Registro Civil de **EL GALPCN** (Metán) de primera categoría, señorita **MARIA BERTA VANETTA**, a partir del día 1º de enero de 1956; y designase en su reemplazo a la señora **MARIA VALDEZ DE PEREZ**.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 1050—G.

SALTA, Diciembre 19 de 1955.

Expediente Nº 7806/55.

VISTO este expediente en el cual la Dirección Provincial de Educación Física, solicita autorización para otorgar un subsidio de \$ 1.102,75 a favor del Club Atlético Libertad con destino a cubrir el déficit producido por el Torneo Cuadrangular de Basket que contó con la visita del Club Sociedad Española de Metán.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA para otorgar un subsidio de UN MIL CIENTO DOS PESOS CON 75/100M.N. (\$ 1.102,75) a favor del Club Atlético Libertad a los fines enunciados precedentemente y con imputación al Anexo J — Inciso VIII — Principal c) Parcial 3 — Sub-Partida g) Competiciones deportivas y visitas delegaciones de la Ley de Presupuestos en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 1051—G.

SALTA, Diciembre 19 de 1955.

Expediente Nº 1600/55.

VISTO este expediente en el que la Municipalidad de Campo Santo (Dpto. Gral. Guemes) eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, las Resoluciones Nrs. 10, 11 y 12 dictadas por dicha Comuna; y atento a lo dispuesto en las mismas,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébanse en todas sus partes las Resoluciones Nrs. 10, 11 y 12 dictadas por la Municipalidad de Campo Santo (Dpto. Gral. Guemes) en las que se disponen: hacer lugar al pedido formulado por la señora **M. Flora Vda. de Rueda** sobre reconocimiento parcial de un nicho cuyo arrendamiento desiste para construir un mausoleo; fijar la clasificación del mismo; y disponer arregio de las calles hasta la suma de \$ 3.000.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 1052—G.

SALTA, Diciembre 19 de 1955.

Expediente Nº 7774/55.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía en nota Nº 2751, de fecha 12 de Diciembre en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el Oficial 1º. del (personal Superior de Seguridad y Defensa) don **FRANCISCO GONZALEZ**, con anterioridad al día 1º del actual

Art. 2º.— Dánse por terminadas las funciones del agente Plaza Nº 2 de la Comisaría Sección Primera don **JOSE ERIBERTO VILLEGAS**, con anterioridad al día 1º del corriente (Expte. Nº 4775 C.).

Art. 3º.— Dánse por terminadas las funciones del agente Plaza Nº 16 de la Comisaría Sección Primera, don **JUAN YALA**, con anterioridad al día 18 del actual (Expte. 4775 C.)

Art. 4º.— Dánse por terminadas las funciones del agente del Destacamento Capital, dependiente de la Policía Ferroviaria, don **ROBERTO GABRIEL OLMEDO**, con anterioridad al día 16 del corriente.

Art. 5º.— Nómbrase, con anterioridad al día 16 del actual, en Jefatura de Policía y en los cargos que se consignan a las siguientes personas:

a) Agente plaza Nº 397 de la Sección Plazas y Parques, al señor **VICTOR ZOILLO SAN CHEZ** (Clase 1931 Matr. 7.222.830) en reemplazo de don José Russo;

b) Agente plaza Nº 211 de la Comisaría Sección Cuarta, al señor **GREGORIO ISAURO VARGAS** (Clase 1931 Matr. 3.958.703) en reemplazo de don Federico Angel Cardozo;

c) Agente plaza Nº 172 de la Comisaría Sección Tercera, al señor **MATEO CARLOS** (Clase 1928 Mat. 3.998.184) con carácter de reingreso y en reemplazo de don Enrique Urbano Yañez;

d) Agente plaza Nº 364 de la Guardia de Caballería, al señor **JUAN EMILIO ROBLES** (Clase 1924 Matr. 3.454.108) en reemplazo de don Pedro José Sivila;

e) Agente plaza Nº 2 de la Comisaría Sección Primera, al señor **ESTANILAO A. COLQUE** (Clase 1926 Matr. 3.910.973) en reemplazo de don José Eriberto Villegas;

f) Agente plaza Nº 249 de la Comisaría Sección Cuarta, al señor **SANTOS JOSE ZALASAR** (Clase 1933 Matr. 7.223.252) en reemplazo de don Calixto López;

g) Agente plaza Nº 16 de la Comisaría Sección Primera, al señor **PEDRO FARFAN** (Clase 1934 Matr. 7.234.974) en reemplazo de don Juan Yala;

h) Auxiliar 3º. (Personal Administrativo y Técnico) al señor **FELIX ENRIQUE OÜTES** (Clase 1937) en reemplazo de don Agustín Encinas;

i) Oficial Inspector (Personal Superior de Seguridad y Defensa) al señor **OSCAR BARBARAN** (Clase 1926 Matr. 3.911.140) con

carácter de reingreso y en reemplazo de don Juan Carlos Alemán.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, inscribáse en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO Nº 1053—G.

ORDEN DE PAGO Nº 143.

SALTA, Diciembre 19 de 1955.

Expediente Nº 7786 55.

VISTO la planilla elevada por la Dirección de la Carcel Penitenciaria correspondiente al sueldo del mes de junio y sueldo anual complementario del año 1954 a favor del celador del Penal don FRANCISCO MALDONADO, cuyo importe asciende al monto total de \$ 864.54 moneda nacional; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 5 de estos obrados,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General liquidese por Tesorería General de la Provincia a favor de la CARCEL PENITENCIARIA, la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 54,130 MONEDA NACIONAL (\$ 862,54 moneda nacional) por el concepto arriba mencionado; debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta "VALORES A DEVOLVER POR EL TESORO — SUELDOS Y VARIOS DEVUELTOS — Ejercicio 1954".—

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, inscribáse en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

RESOLUCIONES DE MINAS

RESOLUCION Nº 166 — Salta, Nov. 3 de 1955

Nº 13258 — Y VISTOS: La presente solicitud de exploración o cateo formulada por los señores JUAN CARLOS URIBURU y HECTOR SAA, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan deducido oposiciones;

Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 1.026 52 EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL EN PRIMERA INSTANCIA RESUEVE:

1º.— OTORGAR a los señores JUAN CARLOS URIBURU y HECTOR SAA, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo (hidrocarburos fluidos y sus derivados) y minerales reservados por el Gobierno Nacional en el Departamento de los Andes de esta Provincia, por el término de (300) trescientos días y en una superficie de (2.000) dos mil hectáreas ubicadas de acuerdo con el

informe de registro gráfico efectuado a fs. 5 y croquis de fs. 6 quedando la zona peticionada registrada en la siguiente forma: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para la cual se ha determinado el punto de referencia por las siguientes visuales: al Vn. Socompa, 270º 28' 10" al Cº Bayo 245º 15' 40" y al Cº Lluillallaco 223º 27' ó sea que el ángulo formado por las visuales al Vn. Socompa y al Cº Bayo es de 25º 12' 30" y el ángulo formado por las visuales al Cº Bayo y el Cº Lluillallaco es de 21º 48' 40". Desde este punto de referencia se midieron 3000 metros Az. 164º para llegar al punto de partida desde el que se midieron 600 metros Az. 74º 6000 metros Az. 344º 3333.33 metros 2733.33 metros Az. 74º para cerrar así la superficie solicitada.—

Para la ubicación precisa en el terreno los interesados determinan el punto de referencia en la intersección de las siguientes visuales: a Vn. Socompa 270º 28' 10" a Cº Bayo 245º 15' 40" a Cº Socompa Capis 243º 55' 20" a Cº Lluillallaco 223º 27' y a Cº Negro de la Lag. Socompa 205º 49' 40".—

Según estos datos que son dados por los interesados croquis de fs. 1, escrito de fs. 2 y aclaración de fs. 4 y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.—

Según manifestación de los interesados los terrenos afectados son de propiedad Fiscal.

2º.— De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso COMENZARÁ EL 3 DE DICIEMBRE PROXIMO Y VENCERÁ EL 29 DE SETIEMBRE DE 1956.

3º.— El pago del canon minero se acredita con el sellado por valor de \$ 8. (OCHO PESOS MONEDA NACIONAL, que se agrega a fs. 12. (art. 4º inc. 3º Ley 10.273).

4º.— El permisionario queda obligado a dar cumplimiento a las disposiciones del Código de Minería, decretos y disposiciones reglamentarias en vigencia y observar las instrucciones respectivas.—

5º.— Hágase saber, regístrese en el "Registro de Exploraciones" publíquese en el BOLETIN OFICIAL, dése testimonio e instrucciones al concesionario, tómesese nota por el Departamento de Minería, y cumplido RESERVESE en ESCRIBANIA DE MINAS. Repongase.— MARCO ANTONIO RUIZ MORENO Escribano de Minas.—

e) 26/12/55.

EDICTOS DE MINAS

Nº 13252 — Expediente Nº 100.545 "G" Duplicado de Edicto: De acuerdo con lo solicitado a fojas 11 por el doctor Ramón Arturo Martí, en el presente expediente, en representación del doctor Julio Enrique García Pinto, y de acuerdo con lo ordenado por el señor Delegado a Fojas 11 vuelta, se expide el presente edicto en calidad de Duplicado; Con la constancia de que: La resolución de fecha 22 de febrero (de 1940, determina que la publicación fuera de plazo que establece el artículo 10 del decreto del 10 de enero de 1921, si ha sido hecha por el término de estilo y sin perjuicio de terceros, no hace caducar la solicitud de cateo.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de 1ª y 2ª categoría en el Departamento de

"Los Andes" Exp. Nº 100545—"G" Presentado por el Dr. Julio Enrique García Pinto, el día nueve de febrero de 1954, Horas once y veinte y cinco minutos. La autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud,

La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Para la inscripción Gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el mojón del esquinero Sud-Este de la mina "Berta" expediente 1201-C-39 y se midieron 4.000 metros al Sud y 6.000 metros al Este para llegar al punto de partida desde el que se midieron 10.000 metros al Norte, 2.000 metros al Este, 10.000 metros al Sud y por último 2.000 metros al Oeste para cerrar así la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha sido anotado bajo el número de orden. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero, Registro Gráfico Junio 2 de 1955. Hector Hugo Elias. A lo que se provee. Salta, 22 de agosto de 1955. VISTO; La conformidad manifestada por el recurrente a fs. 6 de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Confeciónense y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del C. de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía y entreguese al interesado los edictos ordenados, previa vista al señor fiscal de Estado. Raul J. Valdez.— Sub-Delegado a cargo de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, 19 de Diciembre de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO Escribano de Minas.

e) 23/12/55 aal 5.150.

Nº 1248 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA VICTORIA EN EXPEDIENTE Nº 100.591, LETRA G — PRESENTADA POR EL SEÑOR MARIO ALBERTO GONZALEZ IRIARTE, EL DIA VEINTISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, A LAS HORAS TRECE.—

La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días, (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el centro del pueblo de ACOITE, desde donde se midieron 3.500 metros al Este para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 4.300 metros al Norte, 2.000 metros al Este, 10.000 metros al Sud, 2.000 metros al Oeste y finalmente 5.700 metros al Norte para cerrar la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el solicitante en escrit.

de fojas dos y croquis concordante de fojas 1 y de acuerdo al plano de Registro Gráfico correspondiente, la zona solicitada se superpone aproximadamente en 420 hectáreas a los catos tramitados en expedientes Nos. 2013 —A— 52, 2030 —G— 53 y 2185 —G— 53, y dentro de la misma zona se encuentra la Mina "SAN CAYETANO" expediente N° 1712 —G— 59, con una superficie libre de 1.553 hectáreas aproximadamente.— En el libro correspondiente de esta Sección, ha quedado registrada la presente solicitud bajo el número de orden 1.800.— Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero.— Corresponde que el solicitante exprese su conformidad a la ubicación efectuada. Registro Gráfico, Junio 16 de 1955.— Pablo Arturo Guzmán — Señor Delegado Nacional de Minas: Mario Alberto González Iriarte, en el expediente N° 100.391 —G—, al señor Delegado digo: Primero: Que manifiesto conformidad con la ubicación gráfica y de consiguiente solicito que este expediente prosiga su trámite.— Segundo: Autorizo al Dr. Carlos Oliva Araóz, para que asuma, con las facultades necesarias, mi representación en este expediente.— Provea V. S. de conformidad que es justicia.— Mario Alberto González Iriarte.— Recibido en Escribanía de Minas, hoy veintisiete de septiembre de 1955, siendo horas once y veinticinco minutos.— Marco Antonio Ruiz Moreno.— Salta, 27 de septiembre de 1955.— Certifico que la firma que antecede y dice Mario Alberto González Iriarte es auténtica.— Marco Antonio Ruiz Moreno.— Salta, octubre 3 de 1955.— VISTO: La conformidad manifestada por el interesado de la ubicación dada por Registro Gráfico en el informe de fojas 5; por Escribanía de Minas, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fojas 2 con sus anotaciones y proveídos.— Confecciónese los edictos y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas. Téngase al doctor Carlos Oliva Araóz en el carácter invocado, notifíquese al interesado y entreguese los edictos ordenados. Cumplida la publicación, notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 3 por carta certificada con A.R. adjuntando un ejemplar de dicha publicación. Dr. Víctor Luis Outes —a cargo de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Diciembre 21 de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO Escribano de Minas.

e) 22/12/55 al 4/1/56

N° 12218 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES" EXPEDIENTE N° 100694.—"G" PRESENTADA POR EL DR. JULIO ENRIQUE GARCIA PINTO, EL DIA DIEZ Y OCHO DE MAYO DE 1954. HORAS ONCE Y TREINTA Y CINCO MINUTOS: La Autoridad Minera Nacional, hace saber por 10 días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona solicitada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se

ha tomado como punto de referencia el mojón N° 5 de la mina "TALISMAN" Exp. 1414 Az. 28°, 6.000 metros al Norte, 1.500 metros al Oeste, y 4.000 metros al Norte para llegar al —G—44 desde donde se midieron 6.059 metros punto de partida desde el cual se midieron 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Sud, y finalmente 5.000 metros al Este, para cerrar la superficie solicitada. —

Según estos datos que son dados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 y de acuerdo al plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente de esta Sección ha quedado registrada la presente solicitud bajo el número de orden. — Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero. — Corresponde que el solicitante exprese su conformidad a la ubicación efectuada. — Registro Gráfico, Junio 10 de 1955. — Pablo Arturo Guzmán. — Salta, 22 de Agosto de 1955. — VISTO: La conformidad manifestada por el recurrente a fs. 7 de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2

con sus anotaciones y proveídos. — Confecciónese y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese al Señor Fiscal de Estado y entreguese al interesado los edictos ordenados. — Rau J. Valdez, Sub Delegado a cargo de la Delegación. — Salta, 5 de Setiembre de 1955. En la fecha notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. — R. Majoll. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 5 de 1955. — Sobreescrito; Diciembre 5 vale consta.

O MARCO ANTONIO RUIZ MORENO

Escribano de Minas

e) 11 al 20/12/55.

N° 13193 — Solicitud de permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría en el Departamento Los Andes en expediente número Cien mil quinientos uno Letra "D" presentada por el señor Rafael Alberto del Carlo, el día doce de Enero de Mil novecientos cincuenta y cuatro a las Horas Doce. La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después yeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Para la ubicación gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el mojón N° 1 de la mina ROSARIO expediente N° 1696-S-49, y se midieron 1000 metros al Sud para llegar al punto de partida desde el que se midieron 1000 metros al Este, 5000 metros al Norte, 4000 metros al Oeste, 5000 metros al Sud, y por último 3000 metros al Este para cerrar así la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 y según el plano minero, dentro de la zona solicitada se encuentran las minas ROSARIO expediente N° 1696-S-49, MERCEDES expediente 1536-S-46 y parte de la mina SALLAR DEL MILAGRO expediente N° 1446-S-45 En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1718.

Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. REGISTRO GRAFICO, diciembre 7 de 1954. H. ELIAS. Marzo, 7 de 1955. La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. OUIES. Salta marzo 16 de 1955. Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería; hágase constar en el edicto que este cateo pertenece hoy a SALINERA DUCUS S. R.L. a mérito del contrato agregado a fs. 6. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas, notifíquese al propietario del suelo. OUIES. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta 9 de diciembre de 1955. MARCO ANTONIO MORENO, escribano de Minas, e) 13 al 20/12/55

N° 13182 — Solicitud de permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categorías en el Departamento de Los Andes en expediente N° 100.538-M presentada por la señora Nelly Maraspin de García Pinto el día nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro a las once horas, veinticinco minutos. La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: "Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el mojón del esquinero Sud-Este de la mina Berta expte. 1202-C-39 y se midieron desde aquí 4000 metros al Oeste para llegar al punto de partida desde el que se midieron 10.000 metros al Norte, 2000 metros al Oeste, 10.000 metros al sud y por último 2000 metros al Este, para cerrar así la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por la interesada en croquis de fojas 2 y escrito de fojas 3, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1788. Se acompaña croquis concordante con la inscripción efectuada. Registro Gráfico, mayo 30 de 1955. H. Elias. A lo que se proveyó. Señor Delegado Nacional de Minería: Francisco M. Urriburu Michel, por la señora Nelly Angélica Maraspin de García Pinto, en el expediente de Cateo N° 100.538 de Los Andes, al señor Delegado digo: Que manifiesto conformidad con la ubicación dada al presente pedimento, de acuerdo al croquis de fojas 8 e informe de fojas 7. Será justicia. Francisco M. Urriburu Michel. Recibido en Escribanía de Minas, hoy veinticinco de julio de 1955 siendo horas doce y tres minutos. Marco Antonio Ruiz Moreno. Escribano de Minas. Salta, agosto 1° de 1955. Visto: La conformidad manifestada por el interesado a fs. 12 de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 6 con sus anotaciones y proveídos. Confecciónese y publíquese los edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia

en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese al señor Fiscal de Estado y entreguese los edictos ordenados. Geólogo Raúl J. Valdez Subdelegado a cargo de la Delegación. Salta, diciembre 5 de 1955. MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas.

e) 13 al 26/12/55

Nº 13191 — Solicitud de permiso de cateo para sustancia de primera y segunda categorías en el departamento de Los Andes en expediente Nº 100.540-G presentada por la señora Nelly Angélica Maraspín de García Pinto el día nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro a horas once y veinte minutos. La Autoridad Minera Nacional en Salta, le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona solicitada ha quedado registrada en la siguiente forma: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el mojón del esquinero Sud-Este de la mina BERTA expte. Nº 1202-C-39 que a la vez es el punto de partida y se midieron desde este punto 6000 metros al Norte, 2000 metros al Oeste, 10.000 metros al Sud, 2000 metros al Este y por último 4000 metros al Norte para cerrar así la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por la interesada en croquis de fs. 1 y en escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada se superpone en 421 hectáreas aproximadamente a las minas BERTA expte. 1202-C-39, MARY expte. 1204-C-39, LEONOR expte. Nº 1214-C-41 y MAMEL expte. 1271-C-46, resultando por lo tanto una superficie libre aproximada de 1679 hectáreas. En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1773. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico, mayo 31 de 1955. HÉCTOR H. ELÍAS. A lo que se proveyó. Salta, setiembre 29 de 1955. VISTO: La conformidad manifestada a fs. 1 de lo informado por Registro Gráfico a fs. 4 y vía, por Escribanía, registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos. Confecciónese y publíquese los edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese al señor Fiscal de Estado, al interesado y entréguese los edictos ordenados. Respóngase. Dr. Luis Víctor Outes a cargo de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 5 de 1955. MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas.

e) 13 al 26/12/55

Nº 13190 — Solicitud de permiso de cateo para sustancia de primera y segunda categorías en el Departamento de Los Andes en expte. 100542-G presentada por la señora Angélica Maraspín de García Pinto el día nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro a las horas once y veinte minutos. La Autoridad Minera Nacional en Salta le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de vein-

te días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona solicitada ha quedado registrada en la siguiente forma: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el mojón del esquinero Sud-Este de la mina "BERTA" expte. 1202 —C— 39 y se midieron 4000 metros al Sud y 2000 metros al Este para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 2000 metros al Este, 10.000 metros al Norte, 2000 metros al Oeste, y por último 10.000 metros al Sud para cerrar así la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra superpuesta en 150 hectáreas aproximadamente a las minas "ALEX" expte. 1495 —C—46 y "Estela" expte. 1215—C—41, resultando por lo tanto una superficie libre aproximada de 1650 hectáreas.— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1778.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico, mayo 31 de 1955 — Héctor H. Elías. A lo que se proveyó.— SALTA, 22 de agosto de 1955 Visto: La conformidad manifestada por la recurrente a fs. 6 de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos.— Confecciónese y publíquese en BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del Código de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de Escribanía y entréguese al interesado los edictos ordenados previa vista al señor Fiscal de Estado.— Geólogo Raúl J. Valdez Sub-Delegado a cargo de la Delegación.— Lo que se hace saber a sus efectos.— SALTA, Diciembre 5 de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO — Escribano de Minas.

e) 13 al 26/12/55.

Nº 13189 — Solicitud de permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categorías en el Departamento de Los Andes expediente Nº 100539-G presentada por el Dr. Julio Enrique García Pinto el día nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro a horas once y veinticinco minutos. La Autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona solicitada ha quedado registrada en la siguiente forma: Sr. Jefe: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el mojón del esquinero Sud-Este, de la mina BERTA exp. Nº 1202-C-39 y se midieron desde aquí 4.000 metros al Sud y 2.000 metros al Oeste para llegar al punto de partida desde el que se midieron 10.000 metros al Norte, 2.000 metros al Oeste, 10.000 metros al Sud y por último 2.000 metros al Este para cerrar así la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número

de orden. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico mayo 30 de 1955. Héctor Hugo Elías. Salta, 22 de agosto de 1955. VISTO: La conformidad manifestada por el recurrente a fs. 6 de lo informado por Registro Gráfico por Escribanía registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveído. Confecciónese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía y entréguese al interesado los edictos ordenados, previa vista al Sr. Fiscal de Estado. Raúl J. Valdez, subdelegado a cargo de la Delegación. Salta, 5 de setiembre de 1955. En la fecha notifiqué al señor Fiscal de Estado: R. Maioli. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta diciembre 5 de 1955. MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas.

e) 13 al 26/12/55

Nº 13188 — Solicitud de permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categorías en el Departamento de Los Andes expediente Nº 100543-G presentada por el Dr. Julio Enrique García Pinto, el día nueve de febrero de 1954 a horas once y veinticinco minutos. La Autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona solicitada ha quedado registrada en la siguiente forma: Sr. Jefe: Para la inscripción Gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el mojón del esquinero Sud-Este de la mina BERTA exp. Nº 1202-C-39 y se midieron 4.000 metros al Sud, y 4.000 metros al Este, para llegar al punto de partida, desde el que se midieron 10.000 metros al Norte, 2.000 metros al Este, 10.000 metros al Sud y por último 2.000 metros al Oeste, para cerrar la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden. Se acompaña croquis concordante con la inscripción gráfica efectuada. Registro Gráfico mayo 31 de 1955. Héctor Hugo Elías. Salta, 22 de agosto de 1955. VISTO: La conformidad manifestada por el interesado a fs. 7 de lo informado por Registro Gráfico por Escribanía registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Confecciónese y publíquese los edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese en aviso de citación en el portal de la Escribanía y notifíquese al señor Fiscal de Estado y entréguese al interesado los edictos ordenados. Raúl J. Valdez, subdelegado a cargo de la Delegación. Salta, 5 de setiembre de 1955. En la fecha notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. Maioli. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 6 de 1955. Sobreescrito, diciembre 6 vale conste. MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas.

e) 13 al 26/12/55

Nº 13187 — Solicitud de permiso de cateo para sustancia de primera y segunda categorías en el Departamento de Los Andes, expediente Nº 100541-G presentado por el Dr. Julio Enrique García Pinto el día nueve de febrero de 1954 horas once y veinticinco minutos — La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia que a la vez es el punto de partida el mojón del esquinero Sud-Este de la mina "BERTA" expte. 1202—C—39 y se midieron desde aquí 4.000 metros al Sud, 2.000 metros al Este, 10.000 metros al Norte, 2.000 metros al Oeste, y por último 6.000 metros al Sud para cerrar así la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero la zona solicitada se superpone en 300 hectáreas aproximadamente a las minas "Estela" expte. 1216—C—41 "MABEL" Expte. 1271—C—43 y "LEONOR" expte. 1214—C—41 resultando por lo tanto una superficie libre aproximada de 1.700 hectáreas.— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero.— Registro Gráfico, Mayo 31/55.— Hector Hugo Elias SALTA, 24 de Agosto de 1955 VISTO: La conformidad manifestada por el recurrente de lo informado por registro gráfico por Escribanía regístrese en "Registro de Exploraciones", el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos.— Confecciónese y publíquese los edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el Art.25 del Código de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entregues los edictos ordenados previa vista al Sr. Fiscal de Estado.— SALTA, Raul J. Valdez, Sub-Delegado a cargo de la Delegación SALTA, 5 de Setiembre de 1955. En la fecha notifico al Sr. Fiscal de Estado — Maioli — Lo que se hace saber a sus efectos.— SALTA, diciembre 5 de 1955. — Sobreraspado vale— MARCO ANTONIO RUIZ MORENO — Escribano de Minas.

e) 13 al 26/12/55.

Nº 13186 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES" EXPEDIENTE Nº100544 "G" PRESENTADO POR LA SRA. NELLY ANGELICA MARASPIN DE GARCIA PINTO EL DIA NUEVE DE FEBRERO DE 1954 HORAS ONCE Y VEINTE Y CINCO MINUTOS. La Autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de diez días, comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Para la inscripción Gráfica de la zona solicitada esta Sección ha tomado como punto de re-

ferencia el mojón del esquinero Sud-Este, de la mina "BERTA" exp. 1202—C—39 y se midieron 4000 metros al Sud y 6.000 metros al Este para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 10.000 metros al Norte, 2.000 metros al Este, 10.000 metros al Sud, y por último 2.000 metros al Oeste para cerrar así la superficie solicitada.— Según estos datos con dado por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 y según el plano minero la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden Se acompaña croquis concordante con el mapa minero Registro Gráfico junio 2 de 1955.— Salta, 22 de Agosto de 1955.—

VISTO: La conformidad manifestada por el recurrente a fs. 7 de lo informado por Registro Gráfico por Escribanía regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveído.— Confecciónese y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas notifíquese al Señor Fiscal de Estado y entréguese los edictos ordenados, Raul J. Valdez, Sub-Delegado a cargo de la Delegación.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Diciembre 5 de 1955 — Sobrescrito Diciembre 5" vale conste

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO — Escribano

e) 13 al 26/12/55

Nº 13185 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES" EXPEDIENTE Nº 100537—G PRESENTADA POR EL DR. JULIO ENRIQUE GARCIA PINTO: EL DIA NUEVE DE FEBRERO DE 1954 — HORAS

ONCE Y VEINTE Y CINCO MINUTOS: La Autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Para la inscripción Gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el esquinero Sud-Este de la mina "BERTA" Expte. Nº 1202—C—39 y se midieron desde aquí 4.000 al Sud, y 6.000 metros al Oeste, para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 10.000 metros al Norte, 2.000 metros al Oeste, 10.000 metros al Sud, y por último 2.000 metros al Este, para cerrar la superficie solicitada: Según estos datos que son dados por el interesado en escrito de fs. 4, croquis concordante de fs. 3 y conforme al plano de Registro Gráfico correspondiente la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— En el libro correspondiente de esta Sección ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden.— Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero.— Corresponde que el solicitante exprese su conformidad a la ubicación gráfica efectuada REGISTRO GRAFICO, 27 de Mayo de 1955.— P. Saravia — A lo que se proyectó: SALTA, 24 de Agosto de 1955.— VISTO:

La conformidad manifestada por el recurrente de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 4 con sus anotaciones y proveídos. Confecciónese y publíquese los edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en la forma y término que establece el Art.25 del Código de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entréguese los edictos ordenados, previa vista al Sr. Fiscal de Estado; Raul J. Valdez, Sub Delegado, a cargo de la Delegación.— En 11 de Noviembre 1955, Se registró lo ordenado.

SALTA Diciembre 5 de 1955.—

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO — Escribano de Minas.—

e) 13 al 26/12/55.—

EDICTOS CITATORIOS

Nº13200 — EDICTO CITATORIO.

REF: Expte. 2294/55.— ESTABLECIM. DON AURELIO s.o. pág.89-2.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ESTABLECIMIENTOS DON AURELIO S. R. L. tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 401,92 l/segundo a derivar del río de Los GALLOS (margen derecha) por acequia sin nombre y con carácter temporal-eventual, 037 Has. del inmueble denominado "RIO de los GALLOS" ó "Puestito" La Florida" y "Maravilla", catastros N°s 261 y 175 respectivamente, ubicados en la 1ª. Sección de Anta.—

SALTA, 13 de Diciembre de 1955.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.

e) 14 al 27/12/55

LICITACION PRIVADA

Nº 12958 MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Llámasé a Licitación Privada para el próximo 3 de noviembre de 1955, a horas 10, ó siguiente si fuera feriado para la adjudicación de la Obra: REFACCION TRAMO PUENTE Y CANAL DE Hº Aº SOBRE ARROYO EL TI GRE—COLONIA SANTA ROSA (DPTO. DE ORAN), cuyo presupuesto básico asciende a la suma de \$ 24.312.63 mil (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON 63/100 M/NACIONAL.

Los pliegos general de condiciones pueden ser consultados sin cargo en el Departamento de Ingeniería de la Repartición, calle San Luis Nº 52 — Salta.

LA INTERVENCION DE AGAS.

e) 25/10/55.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 13257 — SUCESORIO.

El Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita por treinta días a quienes se consideren herederos ó acreedores en la Sucesión de Doña Margarita Plaza de Lardies ó Margarita Plaza Moreno de

Lardies. Habilitase la feria de Enero de 1956 para la publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Arias Almagro.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.
e) 26/12/55 al 6/2/56.

Nº 13247 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez Civil y Comercial Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FABIAN PALOMO. Habilitase feria.— Salta, Diciembre 21 de 1955.—
WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 22/12/55 al 3/2/56.—

Nº 13246 — SUCESORIO.—

El Dr. Adolfo Torino, Juez de 3ª. Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Arturo Margalef. Queda habilitada la feria.—

SALTA, noviembre 29 de 1955.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario.
e) 21/12/55 al 2/2/56

Nº 13241 — CITACION

—El Juez Dr. Vicente Solá (Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial Ciudad de Salta) cita por treinta días a herederos y acreedores SARA ROISMAN DE GONORAZKY.

Salta, Diciembre 20 de 1955.

Habilitase feria próximo mes de Enero.

E. GILBERTI DORADO

Secretario

e) 21/12/55 al 2/2/56.

Nº 13239 — SUCESORIO.—

Juez Civil y Comercial de 1ª. Instancia y 2ª. Nominación, cita durante treinta días a herederos y acreedores de ISAAC FRANCISCO SEFRANO, para que dentro de dicho término no gan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.— Publicaciones en el BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.—

Habilitase la Feria de Enero.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 20/12/55 al 31/1/56.

Nº 13237.

El señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª. Nominación, Doctor Angel Jose Vidal, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORA TORRES de CASERES. Habilitase la Feria.

SALTA, Diciembre 9 de 1955.

WALDEMAR A. SIMESSEN Escribano Secretario.

e) 20/12/55 al 31/1/56.

Nº 13235 — EDICTO SUCESORIO.—

El Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO MERCADO, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.— Habilitase la Feria de Enero. Secretaría.

SALTA 16 de Diciembre de 1955.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 20 al 31/1/56.

Nº 13227 — SUCESORIO.—

Angel J. Vidal, Juez de 1ª. Instancia y 4ª. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza

por treinta días a herederos y acreedores de Carmen Isabel del Castillo o Isabel del Castillo. Habilitase la feria de enero de 1955.—

SALTA, 15 de Diciembre de 1955.—

WALDEMAR SIMESSEN Escribano Secretario
— e) 19/12/55 al 30/1/56.—

Nº 13170 — SUCESORIO.—

Juez Civil Segunda Nominación, cita por treinta días interesados sucesión PEDRO G. GRENI.— Habilitase feria.—

SALTA, Diciembre 7 de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
— e) 19/12/55 al 30/1/56

Nº 13213.

Vicente Solá Juez en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado de 1ª. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Lia Leonilda Gonzalez de Retambay.— Habilitase la feria de enero.

SALTA, 14 de Diciembre de 1955.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario.

e) 15/12/55 al 26/1/56.

Nº 13212 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATROCINIO VELEZ y RUFINA COCA DE VELEZ.— Con habilitación de la feria de Enero.—

SALTA, Diciembre 6 de 1955.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario.—

e) 15/12/55 al 28/1/56.

Nº 13211 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO VILTE. Con habilitación de la Feria de Enero.—

SALTA, Diciembre 6 de 1955.—

WALDEMAR A. SIMESSEN — Escribano Secretario.—

e) 15/12/55 al 20/1/56.

Nº 13202.

El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA PERELLO DE SASTRE ó FRANCISCA PERELLO ROMIS DE SASTRE; habilitase la feria de Enero.—

SALTA, de 1955.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario.

e) 14/12/55 al 25/1/56.

Nº 13201

El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS A. SORIA; habilitase la feria de Enero.— SALTA, de 1955.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario

e) 14/12/55 al 25/1/56.

Nº 13199 — SUCESORIO.—

El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza herederos y acreedores de Elias Aarón Tirado. Habilitase la feria para la publicación de edictos.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario.

e) 14/12/55 al 25/1/56

Nº 13198 — EDICTO:

El Sr. Juez de primera instancia 4ª Nominación en lo Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Cristobal Salgado. Habilitase la feria del mes de Enero.—

SALTA, Diciembre 7 de 1955.—

WALDEMAR SIMESSEN — Escribano Secretario.—

e) 14/12/55 al 25/1/56

Nº 13193.

En el juicio sucesorio de JORGE ANTONIO MAZZUCHELLI, el señor Juez de 1ª. Inst. 2ª. Nom. C. y C., cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión. Habilitase la Feria de Enero.—

SALTA, Diciembre 7 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario.

e) 13/12/55 al 24/1/56.

Nº 13176 — SUCESORIO

Sr. Juez Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza treinta días herederos y acreedores de don Felipe o Felipe Santiago Lozarte. Habilitase Feria. Salta diciembre 9 de 1955. ANIBAL URRIBARRI secretario

e) 12/12/55 al 23/1/56

Nº 13174 —SUCESORIO.—

El doctor ANGEL JOSE VIDAL, Juez de PRIMERA INSTANCIA CUARTA NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROSA RAMIREZ. — QUEDA HABILITADA LA FERIA.—

SALTA, Diciembre 6 de 1955.—

WALDEMAR SIMESSEN — Escribano Secretario.—

e) 9/12/55 al 20/1/56.—

Nº 13162

SUCESORIO

El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ENRIQUE MACAGNO. Habilitase la feria de enero. Salta, 6 de diciembre de 1955. Waldemar A. Simensen, Escribano Secretario.

e) 7/12/55 al 19/1/56

Nº 13160 — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, doctor Angel J. Vidal, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTOBAL VAZQUEZ. Salta, diciembre 2 de 1955. Waldemar A. Simensen, Escribano Secretario.

e) 7/12/55 al 19/1/56

Nº 13156 — El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICIANO BALVIN DIAZ; habilitase la feria de Enero Salta, de 1955. Agustín Escalada Yriondo, secretario.

e) 7/12/55 al 19/1/56

Nº 13152 — EDICTO SUCESORIO

Adolfo D. Torino Juez de 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Carlos Frissia. Habilitase la feria. Salta, 2 de diciembre de 1955. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, secretario.

e) 6/12/55 al 18/1/56

Nº 13143 EDICTO SUCESORIO

El juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Benito del Carmen López, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto en este Juzgado. Salta, noviembre 29 de 1955. ANIBAL URRIBARRI, escribano secretario. Feria de Enero de 1956 habilitada.

e) 8/12/55 al 17/1/56.

Nº 13144 — EDICTO SUCESORIO

El juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Desiderio (Inreco) Bravo, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto en este Juzgado. Salta, noviembre 29 de 1955. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario. Feria de Enero 1956 habilitada.

e) 5/12/55 al 17/1/56.

Nº 13142 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dalmacio Vera y Mercedes Eustaquia Carrizo de Vera. Habilitase feriado Enero.— Salta, Diciembre 1º de 1955.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Escribano Secretario.—

e) 2/12/55 al 16/1/56.

Nº 13139 — EDICTO SUCESORIO.

José G. Arias Almagro, Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña VELIA MATILDE BALDUZZI DE PICHETTI.

Habilitase la Feria de Enero.—

SALTA, Diciembre 1 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 2/12/55 al 16/1/56.

Nº 13138.

Juez Civil Primera Nominación cita por treinta días herederos y acreedores de Diego Liendro o Milagro Burgos y Angélica Ferreyra o García de Liendro o Burgos hagan valer sus derechos.

Habilitase feria Enero.

SALTA, Noviembre 30 de 1955.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 2/12/55 al 16/1/56.

Nº 13135 SUCESORIO

El Sr. Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN MONGE. Con habilitación de Feria.

SALTA, Diciembre 1 de 1955.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario

e) 2/12/55 al 16/1/56.

Nº 13129

El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIA OVEJERO DE MATORRAS; habilitase la feria de Enero.—

SALTA, 29 de Noviembre de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 2/12/55 al 14/1/56

Nº 13128 EDICTO

"SUCESORIO. El Juez de Cuarta Nominación en lo Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ELEUTERIO BALBUENA e HIPOLITA FABIAN. Se habilita Feria. Salta, 24 de noviembre de 1955

WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.

e) 19/12 al 13/1/56

Nº 13074 —

ADOLFO D. TORINO, Juez de 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza

El Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación el término de 30 días a los herederos y acreedores de JOSE GASCA, cuyo juicio sucesorio se tramita.— Salta, 18 de Noviembre de 1955.— Habilitase la Feria.

WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.—

e) 21/11/55 al 2/1/56.

Nº 13073 —

nación, Dr. Angel José Vidal, cita y emplaza a los herederos de don Desiderio Guías o Guía, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.—

SALTA, Octubre 25 de 1955. — Habilitase la feria.—

WALDEMAR A. SIMENSEN.— Escribano Secretario.—

e) 21/11/55 al 2/1/56.

13063.

JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de MANUEL JORGE PORTOCALA, cuyo juicio sucesorio se tramita.—

SALTA, 16 de Noviembre de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 17/11 al 29/12/55

Nº 13062 — EDICTO:

En el juicio sucesorio de Manuel María Ayeses, el Sr. Juez de 1ª. Nom. Civ. y Com. cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión como herederos ó acreedores.—

ENRIQUE GILBERTI DORADO.— Escribano Secretario.

SALTA, Noviembre 16 de 1955.—

e) 17/11 al 29/12/55

Nº 13047. SUCESORIO.—

El Señor Juez Civil y Comercial, 3ª. Nominación, cita llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA AGUIAR.

SALTA, 26 de Octubre de 1955.

e) 15/11 al 27/12/55

Nº 13042 — EDICTO.

El Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. VICENTE SOLA, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DEIDAMIA MEDINA DE PORTAL, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.

SALTA, 9 de Noviembre de 1955.

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario

e) 15/11 al 27/12/55.

Nº 13041 — EDICTOS SUCESORIOS.

Vicente Sola, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don SERVANDO VICENTE PAZ, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos. Secretaría. Salta, 26 de Octubre de 1955.

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 15/11 al 27/12/55.

Nº 13036—

El Juez Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos

del juicio sucesorio de don Desiderio Guías o Guía, cuyo juicio sucesorio se tramita.— Salta, 18 de Noviembre de 1955.—

WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.—

e) 14/11 al 26/12/55.—

Nº 13034 — EDICTO:

En el juicio sucesorio de José Manuel Rolán, el señor Juez de 3ª Nominación C. y Comercial, cita por 30 días a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión. —

WALDEMAR SIMENSEN, Escribano Secretario, interino.— SALTA, 11 de Noviembre de 1955.

e) 14/11 al 26/12/55.—

Nº 13031 — SUCESORIO.—

El Juez Civil, de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. PEDRO AVENDAÑO.— SALTA, Noviembre de 1955.— ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. —

e) 14/11 al 26/12/55.—

Nº 13030 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. VICENTE SOLA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PRIMERA NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don PASTOR ARAPA, a fin de que los mismos comparezcan, dentro de dicho término, hacer valer sus derechos.— Secretaría — SALTA, Octubre de 1955.— E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 14/11 al 26/12/55.—

Nº 13006 —

El Sr. Juez de 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Servando Calatayud.—

SALTA, Octubre 27 de 1955.— WALDEMAR SIMENSEN, Escribano Secretario.—

e) 8/11 al 29/12/55.—

Nº 12969 — SUCESORIO.—

El Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de FERNANDO CARDOZO.— Salta, Septiembre 19 de 1955.—

e) 28/10 al 9/12/55.—

Nº 12889 — SUCESORIO — El Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Belsuzar Vija.—

Salta, Setiembre 19 de 1955.—

Waldemar A. Simensen — Escribano secretario

e) 20/9 al 1/11/55

TESTAMENTARIO

Nº 13154 TESTAMENTARIO

El señor Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Favorina Anselma Bernis de Baccarelli y muy especialmente a los designados por testamento: Adela Julia Bernis de Maldonado, Mabel Graciela Bernis y Dr. José Novo Hartmann y María Hortencia Cuell. Salta noviembre 28 de 1955. Edictos en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. Habilitase mes de feria Enero. E. GILBERTI DORADO, escribano Secretario.

e) 6/12/55 al 18/1/56

POSESION DECENAL

Nº 13070 — POSESION DECENAL —

El señor Juez de cuarta Nominación en lo civil Dr. Angel J. Vidal, cita por treinta días a los interesados al juicio de posesion decenal por ERASMO FLORES, reclamandola sobre el inmueble denominado EL CHURQUI y compuesta de dos fracciones dentro de los siguientes limites: PRIMERA FRACCION: ESTE con la Estancia de Benjamin Chavez que la separa del Rio Churqui; al NORTE con derecho de los herederos de Ramon y Gregorio Alvarado; al OESTE con terrenos de Claudio Tapia y por SUD con derechos de la heredera Juana Alvarado de Torres. FRACCION SEGUNDA: de la misma Estancia EL CHURQUI: AL NORTE con herederos Alvarado; al SUD Juan B. Cárdenas; al ESTE con Tomás Chavez y Angel Tapia y al OESTE con terrenos de la Compania Inglesa.— Según el plano respectivo las fracciones descriptas tienen una superficie de 945 hcts. 010.6 M2 — 71 (Expte.20.290 año 1955.—

SALTA Noviembre 17 de 1955.—

WALDEMAR SIMESSEN —Escribano Secretario
—e) 21/11/55 al 2/1/56.

REMATES JUDICIALES

Nº 13260 —por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL INMUEBLES EN ESTA CIUDAD —EL DIA 13 DE ENERO DE 1956 A LAS 16 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169 Ciudad, remataré, los inmuebles que se detallan a continuación y con las bases que allí se determinan: a) Inmueble ubicado en la esquina Nor Oeste de las calles Tucuman y Manuela G. de Tood. Mide 10.65 mts. s/Tood; 10.35 mts. de contra-frente por 36 mts. de fondo, señalado como lote 53 del plano Nº 2024 bis, del protocolo del escribano don Francisco Cabrera del año 1938, limitando al Norte lote 42; al Este calle Tood; al Sud calle Tucuman y al Oeste lote 54 Catastro 1096 Sección C — Manzana 29 bis — Parcela 7— Valor fiscal \$ 15.900.00.— BASE DE VENTA \$ 10.600.00 o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal. b) Inmueble ubicado calle Tood contiguo al anterior, señalado con el Nº 52 del plano citado. Mide 9. mts. de frente por 36 mts. de fondo limitando al Este calle Tood; al Norte lote Nº 51; al Sud lote 53 y al Oeste lote Nº 54 Catastro 2146 Sección C. Manzana 29 b. Parcela 8. Valor fiscal \$ 3.900. BASE DE VENTA \$ 2.600 o sean las dos terceras partes de la avaluación

fiscal. Título a folios 470 y 243 asientos 9 y 9 de los libros 15 y 32 de R. de I. Capital. El comprador entregará en el acto de remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "PREP. VIA EJECUTIVA — ANTONIO CHECA VS. SALOMON SIVERO". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. Habilitada la Feria de Enero de 1956.

e) 26/12/55 al 16/1/56

Nº 13259 — por: ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL —BALANZA MARCA "ANDINA" SIN BASE

EL DIA MARTES 10 DE ENERO DE 1956, a las 17 horas en mi escritorio: Deán Funes Nº 960, Ciudad venderé en subasta pública al mejor postor y sin base, Una balanza de plato de mi nueva, marca "Andina" Nº 21221, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Felix Eduardo Sapag, domiciliado en la localidad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, donde puede revisarse y de donde deberá retirarla él o los adjudicatarios.—

Publicación edictos por ocho días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Norte, con habilitación de la feria de Enero proximo. Señala de práctica. Comisión a cargo del comprador. JUICIO: "Cobro de pesos, Polledo Casiriro S.A.C.G.I. é I. o Félix Eduardo Sapag. Exp. Nº 1983/55. Exhorto del Juez Nacional de Paz Nº 35, de la Capital Federal Dr. Julio Velarde Irigoyen".

JUZGADO: Exma. Cámara de Paz Letrada de la Provincia-Secretaría Nº 1.

SALTA, Diciembre 24 de 1955.

e) 26/12/55 al 4/1/56.

Nº 13 256 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS — JUDICIAL — LOTE DE TERRENO

El día Martes 17 de Enero de 1955, a horas 18 en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 5.000, Un lote de terreno ubicado en el camino a San Lorenzo, paraje denominado San Cayetano, señalado con el número 13 de la manzana 9 del plano archivado en la D. Gral. Inmuebles, bajo nº 1.009, con extensión 8.50 mt. frente, por 25 mt. fondo. Superficie: 112 mt. 2.50 dm.2.— Limita: Norte, lote 11; Sud, lote 12; Este, lote 9; y Oeste Camino a San Lorenzo ó calle Dr. Luis Güemes.— Títulos registrados a folio 410, asiento 3 Libro 12 R. I. de la Cap. nomenclatura catastral Partida 17.177, Sec. "G", manz. 52ª, Cir. I Pre. 10 Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. Civ. y Com. en autos: "EJECUTIVO — CARLOS GERARDO SERRALTA VS. PEDRO PABLO BURGOS Expte. nº 35.442/955.—

En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días "BOLETIN OFICIAL" y "Norte" Habilitada la feria de Enero.—

e) 23/12/55 al 13/1/56

Nº 13254 — Por: ARISTOBULO CARRAL — Judicial — Terrenos en San Lorenzo — Con Base — El día miércoles 8 de Febrero de 1956, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 960, Ciudad, venderé en subasta pública y al

mejor postor seis lotes de terreno ubicados en Villa San Lorenzo, jurisdicción del Dpto. Capital, designados como lotes Nº 2 al 7, del plano Nº 1957, de propiedad del demandado por título que se registra a folio 239, asiento 1 del libro 126 del R.I.C.

Lote Nº 2 Partida Nº 25.396 Base \$ 6.600.00 %
Lote Nº 3 Partida 25.397 Base \$ 266.66 %
Lote Nº 4 Partida Nº 32.286 Base \$ 400.00 %
Lote Nº 5 Partida Nº 25.399 Base \$ 333.32 %
Lote Nº 6 Partida Nº 25.400 Base \$ 333.32 %
Lote Nº 7 Partida Nº 25.401 Base \$ 532.00 %

Bases de venta, equivalentes a las 2/3 partes de la valuación fiscal. Medidas, superficies y limites, según el plano pre-citado archivado en la Dirección General de Inmuebles. Gravámenes, enunciados en el oficio de Inmuebles que corre a fs. 29/30 vta. del presente juicio. Publicación edictos por 30 días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y 3 días diario Norte, con habilitación de la feria de Enero. Señala de práctica. Comisión cargo comprador. JUICIO: "Ejes. Kronberger Jorge vs. Gerardo C. Sartin' Expte. Nº 17.078/55. JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación. Salta diciembre 23 de 1955.

e) 23/12/55 al 3/2/56

Nº 13253 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — Judicial — Inmueble y Muebles en Tartagal — El 19 de Enero de 1956 a horas 18, en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré CON BASE de \$ 1.866.66 % (2/3 partes valuación fiscal), valioso terreno sobre calles Alvear y Necochea de Ciudad Tartagal. Superficie: 805.12 mts.2. Títulos inscriptos a folio 125, As. 1, Libro 2 Dpto. San Martín. Nomenclatura catastral: Part. 3.086, Manzana 72 Parcela 4. En el mismo acto subastaré SIN BASE un acoplado para camión y cadenas para atar madera. Depositario judicial: Milagro Romano domiciliado en 20 de Febrero 877 Tartagal. Ordena Sr. Juez 1ª Inst. C. y C. 4ª Nominación en Juicio EJECUTIVO — NAGICH NAZER vs. MILAGRO ROMANO Expediente 19.778/955. Señala 30% acta. precio Comisión ego. comprador. Habilitada la Feria de Enero.

e) 23/12/55 al 12/1/56

Nº 13251 — Por: ARTURO SALVATIERRA Finca San Nicolás o San Felipe en Chicoana JUDICIAL — BASE \$ 74.666.66 %

El día 9 de Febrero de 1956 a las 18 horas en el escritorio Deán Funes 167 de esta Ciudad, remataré con la base de Setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada "San Nicolás" o "San Felipe", situada en el Partido de El Típal, departamento de Chicoana de esta Provincia, compuesta de varias fracciones unidas entre sí y comprendidas dentro de los siguientes límites generales: por el Norte, con propiedad de Ignacio Guanuco y otra, La Isla de la Sucesión de Advertano Colina y con el río de Pulares; Sud, propiedad de Pedro Y. Guanuco y otros; por el Este, con la finca Santa Rita de Luis D'Andrea y Oeste, propiedad de Pedro Guanuco y otros, camino de Santa Rosa a El Pedregal, con Campo Alegre de Natalia y Marcelo Gutiérrez y La Isla de Advertano Colina. Compuesta de una superficie

de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas, ochenta y nueve metros cuadrados, cuarenta y siete decímetros cuadrados, debidamente deslindada y amojonada. Ordena Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Isaac Karic vs. Normando Zúñiga. En el acto el comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio. Título inscripto a folio 348, asiento 330 del Libro 16 de la Capital. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por treinta días en BOLETIN OFICIAL y Norte. Con habilitación de Feria.

e) 23/12/55 al 3/2/56.

Nº 13249 — por ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — CAMIONES — EN TARTAGAL SIN — BASE

Por orden del Excmo. Tribunal del Trabajo en juicios: "Cobro de sueldos impagos, indemnización por despido, etc." seguido por Alcides Juan Rúa vs. Rodríguez Hnos. el día 5 de Enero de 1955 a horas 11. en el local 20 de Febrero esquina Alberdi del pueblo de Tartagal, remataré SIN BASE, los camiones que se detallan a continuación: Camión marca "Ford", Modelo 1939 Chassis 438684 sin caja, equipado con 4 cubiertas en regular estado, cuyo motor no está colocado por encontrarse en reparación. Camión marca "Ford", Modelo 1938 — Chassis Nº 52087 y sin cubiertas. Ambos camiones se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Felipe Oscar Rodríguez, domiciliado en calle 20 de Febrero esquina Alberdi — Tartagal, donde pueden revisarse. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL y Norte. Con habilitación de Feria.

e) 23.12/55 al 3/1/56

Nº 13245 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — SIN BASE

—El día 30 de Diciembre de 1955, a las 18 horas en Deán Funes 167 — Ciudad, remataré SIN BASE los siguientes muebles: Un Combinado eléctrico, sin marca, de 6 lámparas color cedio oscuro, usado. — Una Biblioteca tamaño mediano, de 2 estantes, color roble oscuro; los que se encuentran en poder del Señor Humberto R. Terán, nombrado depositario judicial, domiciliado en calle J. M. Leguizamón Nº 291 — Ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados. — En el acto el 20% del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Señor Juez Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio: Embargo Preventivo "Antonio Mena vs. Humberto R Terán". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 5 días en BOLETIN OFICIAL, Foro Salteño y una publicación en Diario Norte.

e) 21 al 27/12/55.

Nº 13244 — POR: ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL — Muebles Varios — Sin BASE

—El día Miércoles 23 de Diciembre de 1955, a las diez horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 960, Ciudad, venderé en subasta pública, al mejor postor y sin base, los siguientes bienes: Una cocina a kerosene, marca "Cidema", de dos hornallas, c/horno y tapa en su parte superior, esmalte color verde nilo, nueva; Una cocina a kerosene, a presión, marca "Hurricane" de Agar Cros Nº 530, modelo de pie, dos

hornallas, sin horno, esmalte color verde nilo nueva; Una cocina a kerosene, modelo de pie, marca "Hurricane" de Agar Cros Nº 530, dos hornallas, color verde nilo, nueva, con accesorios —embudo y alcuza—; Una cocina a kerosene marca "Hurricane", modelo de mesa, con horno, dos hornallas, nueva, esmalte color verde nilo; Una cocina a kerosene, marca "Hurricane", modelo de mesa c/horno, dos hornallas, nueva, esmalte color verde nilo; Una Caja "Tesoro de amurar" R. T. E. con doble combinación secreta, serie 210 modelo E—Clave 3—25, nueva; Una Caja "Tesoro de amurar" R. T. E. con doble combinación secreta, serie 154 — modelo E—Clave 29—22, nueva. — Los bienes citados se encuentran en poder del suscripto Martillero en el domicilio enunciado, donde pueden revisarse y de donde deberán retirarlos el o los adjudicatarios.

—Publicación edictos por tres días Boletín Oficial y Foro Salteño. — Señal de práctica. — Comisión cargo comprador.

JUICIO: "Cobro Ejecutivo, Ulanovsky José A. c/Zalazar Pedro Miguel. — Exp. Nº 1052/55. — Exhorto Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 30 de la Capital Federal".

JUZGADO: Excmo. Cámara de Paz Letrada de la Provincia — Secretaría Nº 1.

e) 21 al 23/12/55

Nº 13236 — por: LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL SIN BASE BALANZA "DAYTON"

El día Martes 27 de Diciembre de 1955, a horas 18 en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: Una balanza marca "DAYTON" capacidad 15 Kg. Nº 100422, nueva, en perfecto estado de conservación y funcionamiento; cinco mesas de lar de 0.80 mt. por 0.80 mt. c/u. — Estos bienes se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Ciro Heredia Peñaranda, domiciliado en Pocitos, Dpto. San Martín de esta Provincia. — Ordena Sr. Juez de 4º. Nom. Civ. y Com. en Exhorto Sr. Juez 1º. Inst. Civ. y Com. 1º. Nom. de la Provincia de Jujuy, en autos: "EJECUTIVO — CRISTOBAL LICUJIS VS. CIRO HEREDIA PEÑARANDA" Expº Nº 20.380/953. — En el acto del remate el 30% como seña a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador. — Edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. —

e) 20 al 26/12/55.

Nº 13233 — por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — MAQUINA DE COSER — SIN BASE.

El día 27 de diciembre de 1955 a las 18 horas, en Deán Funes 167 de esta ciudad, remataré SIN BASE lo siguiente: Una máquina de coser marca "Singer" Nº K. 148491 y una máquina Industrial de coser marca "Singer" Nº. G.O. 77416 a bobina con tabla de agregar, las que se encuentran en poder del Depositario Judicial Sr. Vicente Ocampo, domiciliado en Balcarce 354 Ciudad, donde pueden ser revisadas por los interesados. — El comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de 1º. Instancia 1º Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo Vicente Martínez vs. Vicente Ocampo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por seis días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.

e) 20 al 27/12/55

Nº 13153 — Por: ARTURO SALVATIERRA

Judicial Lotes en San Lorenzo Base \$ 2.066,66

El día 28 de diciembre de 1955, a las 18 horas, en mi escritorio Deán Funes 169, remataré con la Base de Dos Mil sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, 6 lotes de terrenos contiguos entre sí, ubicados en la Villa de San Lorenzo, jurisdicción del Departamento Capital, designados con los números 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del plano archivado en Dirección General de Inmuebles bajo Nº 1957. Superficie total 5.306,66 metros cuadrados y dentro de los siguientes límites: al Norte Pasaje sin nombre; al Este con lotes Nros. 1 y 8 de propiedad de Herman Rabich; al Sud camino al Dispensario Antipalúdico y al Oeste pasaje sin nombre. Título a folio 239 asiento 1, Libro 126 R.L. Capital. Nomenclatura Catastral Partida 25.396, 25.286, 25.399, 25.400 y 25.401, Sección C. Fracción III, Manzana A. El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: Embargo preventivo: GUAMPER S.R.L. vs. GERARDO CAYETANO SARTINI. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.

e) 8 al 27/12/55

Nº 13055 — por ARTURO SALVATIERRA. — JUDICIAL — INMUEBLE — \$ 4.066.66. —

El día 29 de Diciembre de 1955 a las 13 horas en Deán Funes 167, ciudad remataré con la base de CUATRO MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL. ó sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, la mitad indivisa del inmueble ubicado en la esquina de las calles San Martín y Dorrego de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, mide 20 mts. de frente a calle San Martín por 43.30 mts. de fondo a calle Dorrego, superficie 866 mts.2. y encontrándose comprendido dentro de los siguientes límites; Norte, calle Dorrego, Sud, con propiedad de P. C. Muthuan; Este, propiedad de Luis Zarnier y Oeste, calle San Martín. — Título a folio 90 asiento 2 del libro planos Orán. — Nomenclatura Catastral; Partida 1369—Manzana 59. — Parcela 7. — Valor Fiscal \$ 6.100. — El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena, Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Embargo Preventivo Carim Abdala vs. Tomás Villagra Maciel. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.

e) 17/11 al 29/12/55.

CITACIONES A JUICIOS

Nº13133 — EDICTO — CITACION A JUICIO "Ordinario Cumplimiento de Contrato. —

Luis A. Moreno Diaz c/Benjamín Martín; ANGEL VIDAL, Juez de 1º Instancia y 4º Nominación en lo Civil y Comercial, cita a don BENJAMIN MARTIN, por el término de vein-

te días, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de nombrarle defensor oficial.—

SALTA, 1 de Diciembre de 1955.—
WALDEMAR SIMESSEN — SECRETARIO
e) 2 al 30/12/55.

Nº 13095 — EDICTOS.

Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a Isidro García para que comparezca a estar a derecho en el juicio que Milagro Wierna por sus hijas menores Blanca Gladys, Flora Marina y Adela Milagro, le sigue por filiación natural, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor oficial.—

Habilitase la feria del próximo mes de Enero SALTA, 17 de Noviembre de 1955.

E. GALIBERTI DORADO — Escribano Secretario.

e) 28/11/55 al 10/1/56.

Nº 13094 — EDICTO

Angel Vidal, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación, civil, cita y emplaza por veinte días a Roberto Aldo Giancotti, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio, tenencia de hijos y separación de bienes le sigue Dolores Navarro, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor oficial. Salta 17 de noviembre de 1955.

e) 24/11 al 22/12/55

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 13255 —

Adolfo Torino, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación Civil y Comercial en Expediente 17557 "Embargo preventivo, Raúl Lara c/ Francisco Quiroga" hace saber a Francisco Quiroga que se ha dictado sentencia de remate cuya parte dispositiva dice así "Salta, diciembre 16 de 1955.— Y VISTOS:... RESUELVO: Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio, a cuyo efecto regulo el honorario del Dr. Agustín Pérez Alsina en la suma de Ciento sesenta pesos con 20/100 (arts. 2, 5 y 16 de la ley 1715).—

Haciéndose efectivo el apercibimiento decretado, téngase como domicilio del ejecutado la Secretaría del Juzgado.— Cópiese y notifíquese.— Dr. ADOLFO TORINO.— Salta, 22 de Diciembre de 1955.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.—

e) 23 al 27/12/55.—

Nº 13243 — EDICTO. En autos: "Ejecutivo — Julio Zeitune vs. Osvalda P de Coca", el Juez de la causa dictó la sentencia siguiente: "Salta, Diciembre 16 de 1955... FALLO: Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado sus intereses y costas. Con costas a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Ramón Arturo Martí en la suma de Doscientos sesenta pesos y los del Dr. Hernán I. Sal en la suma de Se-

tecientos ochenta y dos pesos m/n... Adolfo Torino".

SALTA, 20 de Diciembre de 1955.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario

e) 21 al 23/12/55.

SECCION COMERCIAL CONTRATOS SOCIALES

Nº 13240 — TESTIMONIO: ESCRITURA NUMERO SEISCIENTOS SESENTA DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

En esta Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí: HORACIO B. FIGUEROA, Escribano titular del Registro número veintiuno y testigos que al final se expresarán y firmarán, comparecen: los señores CELESTINO MARTINEZ, que firma de igual modo, boliviano, casado en primeras nupcias con doña Catalina Benigna Díaz de quien se halla judicialmente separado; y FRANCISCO EMILIO AGUSTIN TEXIDO, que firma "F. Texido", soltero, argentino, ambos mayores de edad hábiles, de mi conocimiento personal, domiciliados el primero en el pueblo de Embarcación Departamento de San Martín de esta Provincia de Salta, y el último en la ciudad de Buenos Aires, en la calle Isabel la Católica número trescientos ochenta y nueve, de lo que doy fé.— El señor Francisco Emilio Agustín Texido, comparece en nombre y representación de la razón social "TEXIDO, BACIGALUPO Y COMPANIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, en su carácter de Gerente, comprobando tal carácter con el testimonio de escritura privada de constitución que copiada dice: Es copia fiel del contrato de su referencia de lo que doy fé. Los señores Celestino Martínez, y Francisco Emilio Agustín Texido, el primero por sus derechos propios y el segundo en nombre y representación de la razón social "Texido, Bacigalupo y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", y en su carácter de gerente la misma, y a mérito del contrato social anteriormente transcrito dicen: Que han convenido en constituir, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las condiciones que establecen las siguientes cláusulas: PRIMERA: Queda constituida entre los comerciantes don Celestino Martínez, y la razón social "Texido, Bacigalupo y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo la razón social de "BARRACA MARTINEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en el pueblo de Embarcación, Departamento San Martín, de esta Provincia de Salta, y su duración será de diez años, a contar del día primero de mayo del corriente año mil novecientos cincuenta y cinco. SEGUNDA: La Sociedad tendrá por objeto los negocios de compra venta de frutos del país, en general y todo aquel acto que signifique comercio. TERCERA: El capital social se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de

un mil pesos moneda nacional cada una y suscritas íntegramente por las partes, en la siguiente manera, cincuenta mil pesos moneda nacional aportado por el socio Celestino Martínez, en mercaderías, muebles y útiles existentes en la Barraca establecida en el pueblo de Embarcación, y cincuenta mil pesos moneda nacional aportado por el socio "Texido, Bacigalupo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que tiene a su favor, y con cargo del señor Martínez de acuerdo todo al balance del estado de cuenta que se agrega a esta escritura, presentándose otro al Registro Público de Comercio a sus efectos

CUARTA: La dirección y Administración de la Sociedad será ejercitada por los dos socios señor Celestino Martínez y razón social Texido, Bacigalupo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", conjunta, separada o alternativamente en sus carácter de gerentes. La firma social adoptada de "Barraca, Martínez, Sociedad de Responsabilidad Limitada" será usada para todas las operaciones sociales de esa forma, seguida de la firma autógrafa del socio interviniente, con la prohibición de no comprometerla en especulaciones extrañas al giro social, ni en fianza, garantías o avales a favor de terceros, tanto la firma social como la particular de los socios, comprendiendo el mandato para administrar además los negocios que forman el objeto de

la sociedad, los siguientes: a) adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes y enagenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca y cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enagenación el precio y forma de pago e interés de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos c) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituido a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. d) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos establecidos en plaza y del Banco Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. e) Retirar de las oficinas de Correos y Telecomunicaciones la correspondencia epistolar y telegráfica de la Sociedad; recibir las mercaderías y paquetes consignados a nombre de la sociedad, a su orden o a nombre de otro y celebrar contratos de seguro y fletamentos. f) Intervenir en asuntos de aduanas, marina, aviación, impuestos internos, impuestos a los Reditos, etcétera, prestando declaraciones, escritos, solicitudes parciales, conocimientos y manifiestos. g) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enagenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. h) Aceptar, hacer o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. i) Constituir y aceptar derechos rea-

les y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. l) Comparar en juicios antes los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquisitivas; interponer, o renunciar a recursos legales. k) Percibir cualquier suma de dinero o valores y otorgar recibos o cartas de pago. l) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. m) Formular protestos y protestas. n) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. o) Convocar y asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias; y proponer y someter a su consideración cuanto crea oportuno, y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que las Asambleas adopten. p) Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración con facultad para designar y renovar al personal, fijando sus facultades, deberes y sueldos, o retribuciones. q) Practicar o hacer practicar los balances y memorias que deben presentarse a las asambleas. El detalle de facultades que anteceden es simplemente enunciativo y no restrictivo, pudiendo en consecuencia cada gerente, practicar todos los actos y gestiones necesarias para el amplio ejercicio de sus funciones con la sola excepción de que para vender, hipotecar, o disponer de cualquier modo de los inmuebles que la sociedad tuviere o pudiere tener en lo sucesivo será necesario la firma de los dos socios. QUINTA: El socio Celestino Martínez queda obligado a dedicar todo su tiempo, capacidad, actividad y experiencia a los negocios de la sociedad, no pudiendo por ningún concepto, ni directa, ni indirectamente, ocuparse de otros negocios. La Sociedad "Texidó, Bacigalupo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", no es obligatorio la atención de los negocios sociales. SEXTA: En el mes de abril de cada año se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de comprobación mensuales de saldos y números. De las utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio anual se distribuirá el ochenta por ciento para el socio don Celestino Martínez, y el veinte por ciento para el socio "Texidó, Bacigalupo y compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", previa deducción del cinco por ciento para formación del "Fondo de Reserva", cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción, y si afectaran al capital, serán compensadas por las utilidades de futuros ejercicios. Las gratificaciones serán facultativas de los socios, y por ningún concepto obligatorias. Las utilidades que correspondan a los socios de cada ejercicio, sólo podrán ser retiradas por estos, en la oportunidad que se establezca en la reunión anual de socios. SEPTIMA: En cada balance anual los muebles y útiles de la Sociedad soportarán un descuento del diez por ciento de su valor. OCTAVA: En caso de disolución de la Sociedad, se resolverá entre

los socios en que forma se liquidará, siempre que no contraríen las disposiciones del artículo mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. Por voluntad de los socios, cualquiera de los mismos, se podrá disolver, después de transcurrido dos años de funcionamiento previo aviso del socio que quiere retirarse por medio de telegrama colacionado, y con seis meses de anticipación a la fecha de la disolución. NOVENA: En caso de fallecimiento del señor Martínez, o de la disolución de la razón social "Texidó, Bacigalupo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", sus reemplazantes podrán sustituir al causante y siempre que existiera, aceptación por ambas partes, si fuesen admitidos los herederos del socio fallecido por los componentes de la sociedad disuelta éstos deberán unificar su representación. DECIMA: Toda duda, cuestión o diferencia que durante la existencia de la sociedad, disolución o liquidación llegare a suscitarse entre los socios, será resuelta por árbitros amigables, como ponedores, nombrados uno por cada parte, los cuales designarán un tercero para el caso de discordia pero cuyo nombramiento se hará antes de conocer de la cuestión sometida y su fallo será inapelable. DECIMA PRIMERA: Se deja constancia que la razón social denominada "Barraca Martínez, Sociedad de Responsabilidad Limitada", suscrita entre los señores Celestino Martínez y Francisco Emilio Agustín Texidó, por escrituras números ciento noventa y ocho del veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta, pasada ante el escribano de la ciudad de Avellaneda Provincia de Buenos Aires, doctor Eduardo Joaquín Blanco, y protocolizada y modificada bajo escritura número setecientos doce, pasada ante el suscrito Escribano el cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta, ha sido disuelta de hecho, el treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, habiéndose elevado a escritura pública esta disolución por escritura número de esta misma fecha, la cual se tomará nota en el Registro Público de Comercio, juntamente con la presente y la inscripción en la oficina correspondiente de esa cons titución social, se tomó razón al folio veintisiete, asiento dos mil cuatrocientos ochenta y dos, del libro veinticinco de contratos sociales, el día quince de diciembre de mil novecientos cincuenta. Bajo los expresados conceptos se deja constituida esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose las partes a su fiel cumplimiento, de acuerdo a derecho, de lo que doy fé. Leída y ratificada firman los otorgantes de conformidad junto con los testigos del acto don Andrés Sosa Ruiz y don Adolfo Sylvester, vecinos, hábiles a quienes de conocer doy fé. Redactada en ocho sellos notariales de tres pesos cincuenta centavos cada uno, números: veintisiete mil ciento cinco, al veintisiete mil ciento diez, veintisiete mil ciento dieciocho y veintisiete mil ciento diez y nueve. Sigue a la escritura número seis y termina al folio dos mil ochocientos treinta y cinco, de todo lo cual doy fé. Sobre noventa y cinco, del Protocolo de este Registrado: Francisco-gerente. Entre líneas: No-Valen. S. EXIDO. CELESTINO MARTINEZ. A. Sosa Ruiz. A. Sylvester. HORACIO B. FIGUEROA. Hay un sello.

e) 21 al 27/12/55.

Nº 13238.—

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los diecinueve días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y cinco reunidos los señores EDUARDO DIEGO GREEN, argentino, PEDRO MASSOBRIO, argentino, SATURNINO BRIONES, español; ELISEO BRIONES, argentino, CARLOS BRIONES, argentino, FELIPE EDISON BRIONES, argentino; ALBERTO BRIONES, argentino, y JOSE ARTURO ALVAREZ, argentino; el primero soltero y todos los demás casados en primeras nupcias, todos mayores de edad; y domiciliados los dos primeros en la Capital Federal, y accidentalmente aquí, y los demás vecinos de esta ciudad; como únicos miembros de la sociedad "EL CARDON" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA según contrato privado celebrado con fecha treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en el registro Público de Comercio de la Provincia de Salta con fecha uno de Febrero del mismo año al folio 133 — Asiento 1726 — Libro 23, y sus modificaciones de fecha 30 de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, y doce de Febrero de mil novecientos cincuenta inscriptas en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta con fecha trece de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho al Folio 56 — Asiento 2053 — Libro 24, y con fecha dos de Marzo de mil novecientos cincuenta al Folio 386 — Asiento 2350 — Libro 24 — manifestaron que, venciendo el día treinta y uno del corriente mes el término de diez años en que se convino la duración de la sociedad, y estando todos de acuerdo en continuar la misma, convinieron lo siguiente:

PRIMERO — PRORROGA VIGENCIA CON TRATO: Prorrogar por el término de QUINCE AÑOS la duración de la sociedad fijando como vencimiento de la misma el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta, en un todo de acuerdo con las cláusulas del contrato y las modificaciones citadas anteriormente, y de lo que se resuelve por el presente convenio. SEGUNDO — AMPLIACION CAPITAL: Aumentar el capital social a UN MILLON DE PESOS MONEDA NACIONAL, que inicialmente era de Ciento veinte mil pesos moneda nacional, y que posteriormente se elevó a Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta al Folio 26 — Asiento 2055 — Libro 24, y a Quinientos mil pesos moneda nacional el doce de Febrero de mil novecientos cincuenta por contrato inscripto en el citado Registro Público de Comercio al Folio 386 — Asiento 2350 — Libro 24 — Dicho capital está representado por mil acciones de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: por Don SATURNINO BRIONES: Trescientas acciones; Por Don ELISEO BRIONES: Trescientas acciones; Por Don CARLOS BRIONES: Cien acciones; Por Don FELIPE EDISON BRIONES: Noventa acciones; Por Don EDUARDO DIEGO GREEN: Cien acciones; Por Don PEDRO MASSOBRIO: Cincuenta acciones; Por Don ALBERTO BRIONES: Cincuenta acciones; y por Don JOSE ARTURO ALVAREZ: Diez acciones; y se integra en su totalidad por transfe-

encias ya efectuadas a sus respectivas "Cuentas de Capital" de parte de los saldos acreedores de las "Cuentas Personales" de cada uno en la sociedad.— El Fondo de Reserva legal debe ser aumentado en relación al aumento de capital.—

TERCERO — MODIFICACION DISTRIBUCION DE UTILIDADES: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance anual, se destinará el SESENTA POR CIENTO para distribuir entre los socios gerentes que desempeñen tareas ejecutivas de acuerdo a la que se resuelva por actas que se registrarán en el Libro de Actas de la sociedad, quedando el CUARENTA POR CIENTO para distribuir en proporción al capital aportado de acuerdo a las condiciones establecidas en el Artículo Segundo del contrato originario de fecha treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.

En la forma expresada se da por terminado este convenio, firmandose dos ejemplares, de los cuales uno se destinará para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta.

EDUARDO DIEGO GREEN, PEDRO MASSO BRIO, SATURNINO BRIONES, ELISEO BRIONES, CARLOS BRIONES, FELIPE EDISON BRIONES, ALBERTO BRIONES, JOSE ARTURO ALVAREZ.

e) 20 al 26|12|55.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 13261 — COOPERATIVA DE CONSUMO Y VIVIENDA DEL PERSONAL DE Y.P.F. DE LA CIUDAD DE SALTA Ltda.—

Con Personería Jurídica Gob. Salta Expte.

7825, Decreto 18.182 del 29|11|49 é Inscripción M.I.C. matrícula Nº 2.283 del 8|1|52.—

CITACION A ASAMBLEA

Dé acuerdo a la resolución del Consejo de Administración en su sesión de fecha 22 del corriente mes y en cumplimiento a los artículos 29 al 42 de los Estatutos Reformados y aprobados por la Dirección de Cooperativas del Ministerio de Industria y Comercio con fecha 5|1|55 y Soc. Anón. Civiles y Comerciales de Salta mediante Expt. 7374|55 se cita a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 del actual, a horas 17 en el local del Convento San Francisco, sito en la calle Caseros Nº 329 en esta ciudad:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del acta anterior.—
- 2º) Informes de los Señores Presidente y Sindico Titular de la Cooperativa.—
- 3º) Decomisos y Desvalorización de mercaderías.—
- 4º) Denuncia registrada en la Policía de Salta por sustracción de mercaderías de los Almacenes de la Institución.—
- 5º) Memoria y Balance del 6º Ejercicio 1955 período Enero a Setiembre del cte. año, de acuerdo al art. 19 inc.n) del Estatuto reformado.—
- 6º) Designación de 2 socios para suscribir el Acta correspondiente, en representación de la Honorable Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.—

ADVERTENCIA: Artículo 30: Las Asambleas se celebrarán el día y hora fijado, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de los socios. Transcurrida 1 hora después de la fijada para la reunión sin conseguir "QUORUM", se celebrará la asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de los socios presentes.—

PICARDO GARCIA Presidente RAUL SALAZAR Secretario.

e) 26 al 30|12|55.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

**PRESDENCIA DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE PRENSA
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES**
Son numerosos los anuncios que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destinó la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.
**SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION Gral. DE ASISTENCIA SOCIAL**

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3048 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.129 del 18 de Abril de 1942.—

EN SUERTES

Talleres Gráficos

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1955